



SUMARIO

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

- 10-16/PE-002303, Pregunta relativa a mujeres en espera de reconstrucción mamaria (*Contestada por la consejera de Salud*) 5
- 10-16/PE-002306, Pregunta relativa a reconstrucción quirúrgica de mamas (*Contestada por la consejera de Salud*) 7
- 10-16/PE-002334, Pregunta relativa a unidades móviles (UVI) en la Sierra de Huelva (*Contestada por la consejera de Salud*) 9
- 10-17/PE-000660, Pregunta relativa a tratamiento urgente a pacientes con ictus agudo en Andalucía (*Contestada por la consejera de Salud*) 10
- 10-17/PE-001028, Pregunta relativa a cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos públicos relativos al transporte sanitario en Andalucía (*Contestada por la consejera de Salud*) 12
- 10-17/PE-001261, Pregunta relativa a la asistencia sanitaria en el centro de salud de Alhaurín el Grande (Málaga) (*Contestada por la consejera de Salud*) 15
- 10-17/PE-001616, Pregunta relativa a la fecha prevista de puesta en funcionamiento del centro de salud de Los Gallos en Chiclana de la Frontera (*Contestada por la consejera de Salud*) 16

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 766

X LEGISLATURA

22 de agosto de 2018

- 10-18/PE-000007, Pregunta relativa a candidatura del conjunto arqueológico Los Dólmenes de Antequera como Patrimonio Mundial de la UNESCO (*Contestada por el consejero de Cultura*) 17
- 10-18/PE-000010, Pregunta relativa a actuaciones estructurales CEIP Palma de Mallorca de Torremolinos (Málaga) (*Contestada por la consejera de Educación*) 20
- 10-18/PE-000024, Pregunta relativa a obras CEIP San Sebastián de Benalúa de las Villas en Granada (*Contestada por la consejera de Educación*) 21
- 10-18/PE-000031, Pregunta relativa a falta de calefacción en el colegio Nuestra Señora del Rosario de Los Villares (Jaén) (*Contestada por la consejera de Educación*) 22
- 10-18/PE-000048, Pregunta relativa a intervención centro Jean Piaget en Ogíjares (Granada) (*Contestada por la consejera de Educación*) 24
- 10-18/PE-000082, Pregunta relativa a Pabellón del Siglo XVI de la Cartuja de Sevilla (*Contestada por el consejero de Cultura*) 25
- 10-18/PE-000100, Pregunta relativa a rehabilitación San Isidoro del Campo en Santiponce (Sevilla) (*Contestada por el consejero de Cultura*) 26
- 10-18/PE-000119, Pregunta relativa a aumento de horas y mejora de las condiciones laborales de los monitores y las monitoras escolares (*Contestada por la consejera de Educación*) 27
- 10-18/PE-000196, Pregunta relativa a Plan de Apoyo para los niños TDH y TDHA en Sevilla (*Contestada por la consejera de Educación*) 28
- 10-18/PE-000258, Pregunta relativa a situación del procedimiento judicial entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (*Contestada por la consejera de Educación*) 30
- 10-18/PE-000269, Pregunta relativa a infraestructuras en cultura 2017 en el Campo de Gibraltar (*Contestada por el consejero de Cultura*) 31
- 10-18/PE-000277, Pregunta relativa a infraestructuras cultura 2018 en el Campo de Gibraltar (*Contestada por el consejero de Cultura*) 33
- 10-18/PE-000289, Pregunta relativa a medidas antiacoso en instituto de Estepona (Málaga) (*Contestada por la consejera de Educación*) 35
- 10-18/PE-000306, Pregunta relativa a construcción de un nuevo IES en el Distrito Las Chapas de Marbella (Málaga) (*Contestada por la consejera de Educación*) 37

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 766

X LEGISLATURA

22 de agosto de 2018

- 10-18/PE-000371, Pregunta relativa a bolsa para sustituciones como inspectores provisionales (*Contestada por la consejera de Educación*) 38
- 10-18/PE-000379, Pregunta relativa a Escuela de Formación de Artesanos de Gelves-Escuela Della Robbia (*Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio*) 39
- 10-18/PE-000421, Pregunta relativa a exoneración al Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz) (*Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio*) 40
- 10-18/PE-000422, Pregunta relativa a exoneración al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) (*Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio*) 42
- 10-18/PE-000423, Pregunta relativa a exoneración al Ayuntamiento de Rota (Cádiz) (*Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio*) 44
- 10-18/PE-000424, Pregunta relativa a exoneración al Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) (*Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio*) 46
- 10-18/PE-000425, Pregunta relativa a exoneración al Ayuntamiento de Monturque (Córdoba) (*Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio*) 48
- 10-18/PE-000426, Pregunta relativa a exoneración al Ayuntamiento de Armilla (Granada) (*Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio*) 50
- 10-18/PE-000427, Pregunta relativa a exoneración al Ayuntamiento de Benalúa (Granada) (*Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio*) 52
- 10-18/PE-000428, Pregunta relativa a exoneración al Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva) (*Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio*) 54
- 10-18/PE-000429, Pregunta relativa a exoneración al Ayuntamiento de Fuenteheridos (Huelva) (*Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio*) 56
- 10-18/PE-000430, Pregunta relativa a exoneración al Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) (*Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio*) 58
- 10-18/PE-000431, Pregunta relativa a exoneración al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) (*Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio*) 60
- 10-18/PE-000433, Pregunta relativa a CEIP Flor de Azahar, en la Estación de Cártama (Málaga) (*Contestada por la consejera de Educación*) 62
- 10-18/PE-000441, Pregunta relativa a construcción, adaptación, dotación y remodelación de IES en Valencina (Sevilla) (*Contestada por la consejera de Educación*) 63
- 10-18/PE-000448, Pregunta relativa a reforma integral de CEIP Padre Manjón en Bormujos (Sevilla) (*Contestada por la consejera de Educación*) 65

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 766

X LEGISLATURA

22 de agosto de 2018

- 10-18/PE-000452, Pregunta relativa a Educación Especial en La Cala de Mijas (Málaga) *(Contestada por la consejera de Educación)* 66
- 10-18/PE-000453, Pregunta relativa a aulas prefabricadas en el Colegio Público Jardín Botánico en La Cala de Mijas (Málaga) *(Contestada por la consejera de Educación)* 67
- 10-18/PE-000454, Pregunta relativa a cierre del Centro de Menores Inmigrantes de Estepona (Málaga) *(Contestada por la consejera de Igualdad y Políticas Sociales)* 68
- 10-18/PE-000455, Pregunta relativa a uso del Centro de Menores Inmigrantes en Estepona (Málaga) *(Contestada por la consejera de Igualdad y Políticas Sociales)* 70
- 10-18/PE-000464, Pregunta relativa a gestión Centro de Menores Inmigrantes de Estepona (Málaga) *(Contestada por la consejera de Igualdad y Políticas Sociales)* 72
- 10-18/PE-000472, Pregunta relativa a construcción nuevo IES de Albolote en Granada *(Contestada por la consejera de Educación)* 74
- 10-18/PE-000475, Pregunta relativa a construcción IES de Maracena en Granada *(Contestada por la consejera de Educación)* 75
- 10-18/PE-000492, Pregunta relativa a gestión con explotaciones ganaderas del Valle de los Pedroches (Córdoba) *(Contestada por el consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)* 77
- 10-18/PE-000503, Pregunta relativa a reposición y ampliación de las tecnologías de la información en los centros educativos de la provincia de Sevilla *(Contestada por la consejera de Educación)* 78
- 10-18/PE-000507, Pregunta relativa a plan de mejora de instalaciones y dotaciones de la Formación Profesional en la provincia de Sevilla *(Contestada por la consejera de Educación)* 79
- 10-18/PE-000508, Pregunta relativa a plan de conservación y reposición de equipamientos en los centros educativos de la provincia de Sevilla *(Contestada por la consejera de Educación)* 81
- 10-18/PE-000516, Pregunta relativa a reposición inmediata de todas las plazas de profesorado vacantes en los CEIP e IES de Sevilla *(Contestada por la consejera de Educación)* 82
- 10-18/PE-000518, Pregunta relativa a eliminación de amiantos en centros escolares de Sevilla *(Contestada por la consejera de Educación)* 83
- 10-18/PE-000544, Pregunta relativa a reparaciones de obra en IES Leonardo da Vinci de Sevilla capital *(Contestada por la consejera de Educación)* 87

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-16/PE-002303, respuesta a la Pregunta escrita relativa a mujeres en espera de reconstrucción mamaria

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 367, de 21 de diciembre de 2016

Contestada por la consejera de Salud

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS 10-16/PE-002303 Y 10-16/PE-002306

El proceso reconstructivo se realiza en varios tiempos quirúrgicos y el número e intervalo que transcurre entre ellos, dependen de diversos factores: del tipo de procedimiento quirúrgico realizado, de si la paciente debe recibir tratamiento adyuvante (Radioterapia y Quimioterapia) que le impide proseguir o retrasar el proceso quirúrgico, de su estado clínico general, del estado de los tejidos para hacer la intervención, etcétera. En resumen, la planificación de los tiempos quirúrgicos se realiza de forma personalizada y el especialista responsable de la intervención es quien valora cuál es el momento más indicado para su programación.

A efectos de número de pacientes pendientes de reconstrucción y sus demoras, solo se contempla la Reconstrucción de mama diferida, ya que las Reconstrucciones inmediatas se realizan en el mismo acto quirúrgico que la mastectomía y son preferentes al estar vinculadas al proceso tumoral. Igualmente, no se incluyen para este cómputo las pacientes pendientes de procedimientos quirúrgicos secundarios a complicaciones postquirúrgicas, ya que son resueltas con la prioridad que requiere cada caso en particular.

En los datos que se adjuntan, se contabilizan el número de pacientes en espera e intervenciones realizadas de Reconstrucción Diferida de mama y corresponden a las inscripciones en el Registro de Demanda Quirúrgica, con el Código diagnóstico CIE-9: V51.0 "Contacto para reconstrucción mama tras mastectomía", y vinculadas a los procedimientos quirúrgicos CIE-9MC que forman parte del proceso reconstructivo. Los procedimientos quirúrgicos incluidos corresponden a las reconstrucciones de mama con tejido autólogo, heterólogo y mixtas, además de las intervenciones de simetrización y las que se realizan para reconstrucción del pezón.

En la siguiente tabla se muestra el número de mujeres pendientes de una reconstrucción mamaria por provincia y desde que fecha

PACIENTES PROGRAMABLES PENDIENTES DE INTERVENCIONES PARA PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN LA RECONSTRUCCION DIFERIDA DE MAMA.1 DIC 2016		
PROVINCIA	PACIENTES PENDIENTES	DEMORA MEDIA
ALMERÍA	3	107
CÁDIZ	265	277
CÓRDOBA	145	321
GRANADA	95	857
HUELVA	21	195
JAÉN	32	573
MÁLAGA	115	167
SEVILLA	538	378
ANDALUCÍA	1.214	368

La siguiente tabla muestra cuánto tiempo, de media por provincia, se tarda en llevar a cabo la reconstrucción mamaria.

SALIDAS POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL PROCESO DE RECONSTRUCCION DE MAMA. AÑO 2015		
PROVINCIA	TOTAL INTERVENCIONES	DEMORA MEDIA
ALMERÍA	71	64
CÁDIZ	304	335
CÓRDOBA	139	263
GRANADA	25	142
HUELVA	33	214
JAÉN	19	206
MÁLAGA	263	233
SEVILLA	248	449
ANDALUCÍA	1.102	300

Sevilla, 23 de febrero de 2018.
La consejera de Salud,
Marina Álvarez Benito.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-16/PE-002306, respuesta a la Pregunta escrita relativa a reconstrucción quirúrgica de mamas

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 367, de 21 de diciembre de 2016

Contestada por la consejera de Salud

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS 10-16/PE-002303 Y 10-16/PE-002306

El proceso reconstructivo se realiza en varios tiempos quirúrgicos y el número e intervalo que transcurre entre ellos, dependen de diversos factores: del tipo de procedimiento quirúrgico realizado, de si la paciente debe recibir tratamiento adyuvante (Radioterapia y Quimioterapia) que le impide proseguir o retrasar el proceso quirúrgico, de su estado clínico general, del estado de los tejidos para hacer la intervención, etcétera. En resumen, la planificación de los tiempos quirúrgicos se realiza de forma personalizada y el especialista responsable de la intervención es quien valora cuál es el momento más indicado para su programación.

A efectos de número de pacientes pendientes de reconstrucción y sus demoras, solo se contempla la Reconstrucción de mama diferida, ya que las Reconstrucciones inmediatas se realizan en el mismo acto quirúrgico que la mastectomía y son preferentes al estar vinculadas al proceso tumoral. Igualmente, no se incluyen para este cómputo las pacientes pendientes de procedimientos quirúrgicos secundarios a complicaciones postquirúrgicas, ya que son resueltas con la prioridad que requiere cada caso en particular.

En los datos que se adjuntan, se contabilizan el número de pacientes en espera e intervenciones realizadas de Reconstrucción Diferida de mama y corresponden a las inscripciones en el Registro de Demanda Quirúrgica, con el Código diagnóstico CIE-9: V51.0 "Contacto para reconstrucción mama tras mastectomía", y vinculadas a los procedimientos quirúrgicos CIE-9MC que forman parte del proceso reconstructivo. Los procedimientos quirúrgicos incluidos corresponden a las reconstrucciones de mama con tejido autólogo, heterólogo y mixtas, además de las intervenciones de simetrización y las que se realizan para reconstrucción del pezón.

En la siguiente tabla se muestra el número de mujeres pendientes de una reconstrucción mamaria por provincia y desde que fecha

PACIENTES PROGRAMABLES PENDIENTES DE INTERVENCIONES PARA PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN LA RECONSTRUCCION DIFERIDA DE MAMA.1 DIC 2016		
PROVINCIA	PACIENTES PENDIENTES	DEMORA MEDIA
ALMERÍA	3	107
CÁDIZ	265	277
CÓRDOBA	145	321
GRANADA	95	857
HUELVA	21	195
JAÉN	32	573
MÁLAGA	115	167
SEVILLA	538	378
ANDALUCÍA	1.214	368

La siguiente tabla muestra cuánto tiempo, de media por provincia, se tarda en llevar a cabo la reconstrucción mamaria.

SALIDAS POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL PROCESO DE RECONSTRUCCION DE MAMA. AÑO 2015		
PROVINCIA	TOTAL INTERVENCIONES	DEMORA MEDIA
ALMERÍA	71	64
CÁDIZ	304	335
CÓRDOBA	139	263
GRANADA	25	142
HUELVA	33	214
JAÉN	19	206
MÁLAGA	263	233
SEVILLA	248	449
ANDALUCÍA	1.102	300

Sevilla, 23 de febrero de 2018.
La consejera de Salud,
Marina Álvarez Benito.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-16/PE-002334, respuesta a la Pregunta escrita relativa a unidades móviles (UVI) en la Sierra de Huelva

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Guillermo José García de Longoria Mendiña y D. Manuel Andrés González Rivera, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 373, de 30 de diciembre de 2016

Contestada por la consejera de Salud

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

En la sesión de la Comisión de Salud del día 6 de abril de 2017, se incluyó en el Orden del Día una solicitud de comparecencia ante Comisión sobre “Situación sanitaria en Huelva”, presentada por el Grupo Parlamentario Popular,

En el debate de la misma se ofreció información detallada de los recursos disponibles en relación a las urgencias en la provincia de Huelva y específicamente en la zona de la Sierra de Huelva, así como de las previsiones a corto plazo para incorporar nuevos recursos para la atención urgente en la provincia de Huelva.

Sevilla, 7 de febrero de 2018.

La consejera de Salud,

Marina Álvarez Benito.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-000660, respuesta a la Pregunta escrita relativa a tratamiento urgente a pacientes con ictus agudo en Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 458, de 8 de mayo de 2017

Contestada por la consejera de Salud

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

La atención sanitaria hospitalaria del Ictus se estructura en red, configurándose tres niveles de respuesta según la complejidad del paciente en la fase aguda:

Equipo de ictus. Grupo multidisciplinar coordinado por un profesional con competencias en ictus y responsable del diagnóstico y tratamiento del paciente. Atiende a la mayoría de pacientes con ictus de su área de referencia y se coordinan con las unidades de ictus o las unidades de referencia para los casos que requieran una atención más experta.

Unidad de ictus. Presta asistencia a los pacientes de su área hospitalaria y da soporte a los equipos de ictus que tengan asignados.

Unidad de referencia. Disponen de los recursos, infraestructura y programas necesarios para diagnosticar y tratar a los pacientes con ictus que requieren una atención médica y quirúrgica altamente especializada. Prestan atención a los pacientes de su área hospitalaria y de las unidades y equipos de ictus asignados.

Los tres niveles de atención están coordinados para prestar atención a los pacientes con Ictus agudo.

En las provincias de Málaga, Jaén, Huelva y Almería, se dispone de Equipos de Ictus en todos los hospitales de cada una de estas provincias. Además, disponen de Unidades de Ictus en Málaga (Hospital Regional de Málaga), en Jaén (Complejo Hospitalario de Jaén) y en Almería (Hospital Torrecárdenas).

Se ha puesto en marcha la Unidad de referencia de Ictus del Hospital Regional de Málaga contando en la actualidad con 5 unidades de referencia.

Hospital Puerta del Mar (Cádiz), referente provincia de Cádiz.

Hospital Reina Sofía (Córdoba), referente provincias de Córdoba y Jaén.

H. Virgen de las Nieves (Granada), referente provincias de Granada y Almería.

Hospital Virgen del Rocío (Sevilla), referente para Huelva y Sevilla.

Hospital Regional de Málaga.

Con respecto a la posibilidad de implantar la trombectomía mecánica en el resto de provincias andaluzas que todavía no cuentan con ella decir que está planificado en las cinco Unidades de referencia.

Sevilla, 7 de febrero de 2018.

La consejera de Salud,

Marina Álvarez Benito.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001028, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos públicos relativos al transporte sanitario en Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Antonio Gil de los Santos y D. David Jesús Moscoso Sánchez, del G.P. Podemos Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 536, de 15 de septiembre de 2017

Contestada por la consejera de Salud

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

En relación con esta pregunta, cabe informar que el servicio contratado está sometido al control y vigilancia de la administración, estando las empresas obligadas a aceptar la inspección de los recursos contratados, cuando son requeridas, y a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por el Servicio Andaluz de Salud o unidad en la que se delegue.

El control se dirige a todas las obligaciones y prescripciones técnicas previstas en los contratos y los pliegos que lo regulan, y especialmente hacia:

- a) Los tiempos de espera de los pacientes en el transporte programado.
- b) Duración de los desplazamientos en el transporte programado.
- c) El estado de los vehículos de transporte: climatización, insonorización del habitáculo, aspecto exterior, daños en los vehículos, limpieza etc.
- d) Existencia de la dotación de material sanitario y no sanitario.
- e) Existencia de vehículos de sustitución de idénticas características a las solicitadas.
- f) Incumplimiento de la obligación del transporte integral.

Para el control y vigilancia de los contratos se constituyen, para cada provincia, una Comisión de Seguimiento formada por un representante de cada uno de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud debiendo quedar representados en la misma, al menos, el personal facultativo, el personal de enfermería y los servicios de gestión de prestaciones y de atención al paciente. La comisión puede convocar a sus sesiones a la persona o personas (máximo tres) designadas por la empresa contratista como interlocutores para el seguimiento y control del servicio.

Cuando el objeto de la inspección lo requiere, ésta se realizará en las instalaciones del centro sanitario al que está adscrita la ambulancia objeto de inspección, o, excepcionalmente, en las instalaciones del empresario.

Las comisiones establecen el régimen y calendario de las inspecciones, debiendo hacer, como mínimo, una inspección trimestral. Éstas son las competentes para llevar a cabo los procedimientos de determinación

de incumplimientos o cumplimientos defectuosos por parte de las empresas contratistas para el establecimiento de penalizaciones conforme a lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. En estos casos se cumple con el principio de audiencia al contratista, a fin de contrastar la realidad de los incumplimientos o cumplimientos defectuosos, los cuales son finalmente declarados por las comisiones de seguimiento.

A estos efectos las comisiones de seguimiento se reúnen trimestralmente a fin de analizar los informes de cumplimiento. Dentro de éstos se computan también las reclamaciones tramitadas por los servicios de atención al ciudadano de los centros sanitarios de conformidad con el procedimiento establecido por el Servicio Andaluz de Salud.

Hay que destacar en relación con las posibilidades de incumplimiento las posibles causas de resolución de los contratos.

1. Superar los incumplimientos de los tiempos de espera en el transporte programado con respecto a los previstos como causa de penalidad.

2. Superar los incumplimientos de la duración de los traslados en el transporte programado con respecto a los previstos como causa de penalidad en la tabla del apartado correspondiente.

3. Obtener puntuaciones inferiores a las requeridas durante 2 trimestres al año, en los registros de control y vigilancia.

4. Dejar de cumplir las obligaciones salariales de la empresa con sus trabajadores.

5. Dejar de cumplir las obligaciones en cotizaciones a la Seguridad Social.

Por otro lado, las empresas adjudicatarias dan cuenta al Servicio Andaluz de Salud de las modificaciones de personal que se producen durante la vigencia del contrato, y remiten la documentación que se exige de cada tripulante.

Particularmente, las ambulancias de la red de transporte urgente (RTU), tienen una actividad regida por la organización funcional regulada por el protocolo de coordinación de la asistencia urgente y emergente del Sistema Sanitario Público de Andalucía que está vigente en cada momento.

Las movilizaciones de las ambulancias se comunican siempre al Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias (CCUE) de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) por la petición directa por parte de un facultativo y en caso de que no fuera posible, por parte de la persona en quien éste delegue y que debe pertenecer necesariamente a un centro sanitario adscrito al contrato.

Estas ambulancias están obligadas a comunicar cualquier situación de no operatividad en la que se puedan ver implicadas (averías mecánicas o eléctricas, falta de combustible, contaminación y necesidad de fumigación de la cabina asistencial, limpieza de residuos orgánicos, etc.). Las situaciones de no operatividad ocasionadas por las situaciones anteriores deben ser comunicadas también a los responsables de cada centro sanitario.

En cuanto al transporte programado en los traslados que se consideran preferentes por causas clínicas, el tiempo de respuesta e inicio del traslado debe ser inferior a 30 minutos desde el momento de la comunicación. En este sentido el tiempo de respuesta no debe exceder de las cronas que se establezcan por el centro coordinador de EPES.

Los planes funcionales establecen los siguientes indicadores de calidad en la gestión del servicio de transporte programado:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 766

X LEGISLATURA

22 de agosto de 2018

– El tiempo de espera máximo para la recogida de un paciente en su lugar de origen no debe ser superior a 30 minutos desde la hora programada.

– Los traslados de transporte colectivo para trayectos (ida o vuelta) de más de 30 kilómetros, no deben como máximo exceder un 50% del tiempo estándar que se tarde desde el origen hasta el punto de llegada.

– Los traslados de transporte colectivo para trayectos (ida o vuelta) de menos de 30 kilómetros, no deben como máximo exceder un 100% del tiempo estándar que se tarde desde el origen hasta el punto de llegada.

– Los traslados de transporte colectivo dentro del término municipal donde radique el centro sanitario no podrán exceder de 60 minutos.

– En el caso de transporte colectivo, la espera máxima de un paciente dentro de una ambulancia mientras espera la movilización de otro/s paciente/s será como máximo de 30 minutos.

Actualmente el SAS realiza un seguimiento de las obligaciones requeridas a las empresas adjudicatarias, en el marco de lo requerido por cada uno de los contratos.

Desde el año 2015 se han realizado las siguientes inspecciones relativas a este tipo de transporte:

Inspección de Ambulancias		Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2015	Autorizaciones	169	14	26	6	18	17	16	29	43
	Renovaciones	1.668	155	295	171	196	131	171	270	279
	Total	1.837	169	321	177	214	148	187	299	322
2016	Autorizaciones	389	30	56	35	54	61	34	42	77
	Renovaciones	1.556	149	220	169	143	99	187	293	296
	Total	1.945	179	276	204	197	160	221	335	373
2017	Autorizaciones	441	49	66	38	37	69	69	33	80
	Renovaciones	917	65	195	104	99	52	102	133	167
	Total	1.358	114	261	142	136	121	171	166	247
TOTAL 2015-2017	Autorizaciones	999	93	148	79	109	147	119	104	200
	Renovaciones	4.141	369	710	444	438	282	460	696	742
	Total	5.140	462	858	523	547	429	579	800	942

Sevilla, 23 de febrero de 2018.

La consejera de Salud,

Marina Álvarez Benito.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001261, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la asistencia sanitaria en el centro de salud de Alhaurín el Grande (Málaga)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 557, de 17 de octubre de 2017

Contestada por la consejera de Salud

Orden de publicación de 16 de abril de 2018

La incorporación del profesional enfermero al que se hace mención, se produjo en noviembre de 2016, de este modo se aumentó la cobertura en el horario de urgencias.

Además, en noviembre de 2016, entró en funcionamiento el Servicio de Urgencias del hospital Valle del Guadalhorce, lo que ha permitido la mejora de las cronas entre los puntos de urgencias y el hospital. No obstante, se ha establecido un protocolo con las Urgencias extrahospitalarias (EPES y Atención Primaria), mediante el cual, las patologías tiempo-dependientes son trasladadas directamente al Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

De esta manera, se han reducido los tiempos de respuesta y de vuelta a situación de disponible del equipo, después de los traslados al Hospital. También, se ha minimizado la posibilidad de quedarse sin personal sanitario el centro de Salud, al estar los profesionales trabajando hasta las 20 horas en horario de tarde de lunes a viernes.

Finalmente, en relación a la posibilidad de reforzar el personal con un segundo equipo médico de urgencias, hay que informar que desde el Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias, se está llevando a cabo, en este momento, una evaluación de los criterios de asignación y prestación de servicios, y definiendo las necesidades actuales de recursos, en los diferentes Distritos y Áreas de Gestión Sanitaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2018.

La consejera de Salud,

Marina Álvarez Benito.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001616, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la fecha prevista de puesta en funcionamiento del centro de salud de Los Gallos en Chiclana de la Frontera

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por la consejera de Salud

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

Con fecha 06/06/2016 se firmó Protocolo de actuación entre el Servicio Andaluz de Salud (SAS) y el Ayuntamiento de Chiclana en relación a la terminación y puesta a disposición del Centro de Salud Los Gallos, en dicho protocolo es el Ayuntamiento quien se hace responsable de la contratación y gestión de las obras de terminación del centro, y el SAS de la adscripción de dicho centro, una vez esté terminado y cuente con todas las condiciones necesarias para poder prestar asistencia sanitaria, a su red de centros sanitarios.

Esta Consejería aun no siendo responsable de la fase de ejecución de las obras, considera que, si se cumplen los plazos contractuales, las obras finalizarán a mediados de 2018. Una vez finalizadas, deberán realizarse todas las legalizaciones de las instalaciones, así como tramitar las autorizaciones necesarias para su posterior puesta en funcionamiento, una vez se dote al centro con el equipamiento necesario.

La Junta de Andalucía tendrá que realizar las inversiones necesarias para la adquisición e instalaciones del equipamiento.

Sevilla, 23 de febrero de 2018.

La consejera de Salud,

Marina Álvarez Benito.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000007, respuesta a la Pregunta escrita relativa a candidatura del conjunto arqueológico Los Dólmenes de Antequera como Patrimonio Mundial de la UNESCO

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Patricia Navarro Pérez, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 639, de 15 de febrero de 2018

Contestada por el consejero de Cultura

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

Con relación a la iniciativa parlamentaria referenciada en el epígrafe superior y de acuerdo con la información disponible en esta Consejería, se comunica lo siguiente:

La candidatura del Sitio de los Dólmenes de Antequera, aprobada con la unanimidad del Comité del Patrimonio Mundial de UNESCO de julio de 2016 en Estambul, fue promovida en su totalidad por la Junta de Andalucía desde sus inicios en 1986 hasta su inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Mundial en el año 2016, con los siguientes hitos de impulso en su itinerario:

– En 1986, la Consejería de Cultura promueve la incorporación de los Dólmenes de Antequera a la Lista Representativa del Patrimonio Mundial tras la inclusión de la Alhambra de Granada y la Mezquita de Córdoba en 1984. Para ello, se organiza la visita del Director General de la UNESCO Amadou-Mahtar M'Bow a los Dólmenes de Antequera quien anima a formular la candidatura del Sitio.

– Los días 7 y 8 de julio de 2011, a instancias de la Consejería, se celebró en Antequera una reunión del Consejo del Patrimonio Histórico Español, que incluyó la visita al Conjunto Arqueológico.

– Del 20 al 24 de septiembre de 2011 se organizó por la UNESCO, el Gobierno de España y la Junta de Andalucía el Seminario sobre Megalitismo y Convención de Patrimonio Mundial en Antequera y Málaga. En esta cita se dio a conocer el Conjunto Arqueológico ante personalidades dedicadas a la investigación y a la gestión del patrimonio megalítico mundial, y que sirvió para debatir, aclarar y establecer los principios y criterios que regirían las incorporaciones a la Lista de Patrimonio Mundial de los sitios megalíticos en todo el mundo. La reunión también tenía como objetivo debatir, contrastar y mejorar el formulario de inscripción de los Dólmenes de Antequera para Patrimonio Mundial.

– El 25 de octubre de 2011, la Consejería promueve la Candidatura a la Lista Indicativa de España, que es aprobada por unanimidad en el Consejo del Patrimonio Histórico Español celebrado en Madrid.

– El 27 de enero de 2012, el Gobierno de España envía a UNESCO la solicitud de inclusión en la Lista Indicativa de Patrimonio Mundial. En la Lista Indicativa la candidatura debía permanecer al menos un año, antes de presentarse para la Lista Representativa del Patrimonio Mundial.

– El 27 de marzo de 2014 la Consejería de Cultura presenta la candidatura ante el Consejo del Patrimonio Histórico Español celebrado en la Ciudad de Plasencia, quien la ratifica como la única candidatura española para 2015 a la Lista Representativa del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

– El 19 de enero de 2015 la Consejería remite el expediente al Gobierno central para su presentación por nuestra representación Diplomática ante la UNESCO al Comité del Patrimonio Mundial.

– El 27 de febrero de 2015 la UNESCO, a través de la Embajada Permanente de España ante dicho organismo, informó que la propuesta cumplía con todos los requisitos técnicos.

– Del 21 al 24 de septiembre de 2015 se lleva a cabo la misión técnica de evaluación de la propuesta del Sitio de los Dólmenes por la experta de ICOMOS Margaret Gowen y el 2 de diciembre del mismo año es finalmente evaluada por un Panel de Expertos en la sede de ICOMOS en París.

– El 21 de diciembre de 2015, ICOMOS solicita al Estado información adicional, que responde en su mayoría la Consejería, a excepción de los puntos concernientes a competencias municipales. El 22 de febrero de 2016, se entrega el informe solicitado al Ministerio, quien lo remite a ICOMOS.

– El 11 de marzo de 2016 ICOMOS, tras consultar a su Comité Científico Internacional de Gestión del Patrimonio Arqueológico y a varios expertos independientes, concluye su informe recomendando la declaración del Sitio de los Dólmenes para Patrimonio Mundial.

– El 15 de julio de 2016, durante la 40ª sesión anual del Comité del Patrimonio Mundial celebrado en Estambul (Turquía), se examinó e inscribió el Sitio de los Dólmenes de Antequera en la Lista Representativa del Patrimonio Mundial por la Decisión 40 COM 8B.27, adoptando la Declaración de Valor Universal Excepcional. Declara UNESCO que se creará un Consejo de Coordinación del Sitio de los Dólmenes de Antequera, constituido por representantes de las administraciones y propietarios de los diferentes bienes e instituciones culturales, siendo el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, la única agencia encargada de representar y hacer un seguimiento de la gestión del Sitio. Dicho órgano quedó constituido por Consejo de Gobierno el pasado 6 de febrero de 2018.

Es al Conjunto Arqueológico al que se le encomienda la competencia de tutela y valorización del Sitio concebida como una secuencia encadenada de acciones, es decir, como una cadena lógica. Se trata de un proceso secuencial integrado por cuatro niveles de intervención relacionados y dependientes, cuyo orden viene determinado por la lógica y la metodología científicas: el patrimonio se investiga, se protege, se conserva y restaura para, finalmente, difundirse, de la que forma parte su promoción. Precisamente porque una investigación solvente posibilita una adecuada protección jurídica, una correcta intervención de conservación y restauración y una difusión de excelencia.

Para alcanzar esta tutela patrimonial efectiva se formula el Plan Director, los Planes Anuales de actividades y el análisis y evaluación de las actuaciones desarrolladas a través de las Memorias Anuales. Para el desarrollo de sus competencias, el Sitio cuenta con una Dirección, como órgano de carácter ejecutivo y de gestión, de la que dependen las áreas de Administración, Conservación e Investigación, y Difusión; y una Comisión Técnica, como órgano consultivo y de asesoramiento de carácter colegiado.

Gracias a estas herramientas y acciones de impulso, la Administración autonómica ha logrado la Declaración como Patrimonio Mundial del Sitio de los Dólmenes de Antequera, a la que se han unido las iniciativas y campañas de otras instituciones de carácter público y privado, con las que el Conjunto Arqueológico sigue

y seguirá desarrollando acuerdos tanto para el correcto funcionamiento del Sitio como para la promoción de sus valores.

Sevilla, 4 de abril de 2018.

El consejero de Cultura,
Miguel Ángel Vázquez Bermúdez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000010, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones estructurales CEIP Palma de Mallorca de Torremolinos (Málaga)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Patricia Navarro Pérez, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 639, de 15 de febrero de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de abril de 2018

Desde la fecha indicada en su iniciativa se han desarrollado tres actuaciones de mejora estructural del colegio con una inversión conjunta superior a los 350.000 euros.

En primer lugar, en el año 2011 se desarrollaron unas obras de reconstrucción del forjado de la cocina que supusieron una inversión de 27.485,99 euros.

A continuación, en el curso 2014/15 se destinaron 58.929,68 euros a las obras de consolidación estructural del forjado perdido del comedor escolar, el aula de educación especial y un pequeño almacén municipal anexo. Asimismo, se procedió a la reposición del solado, las instalaciones y los revestimientos afectados, incluyendo una ventilación natural de la cámara de aire con salida canalizada al exterior para evitar que se volviera a producir la oxidación de las armaduras inferiores y la pérdida de capacidad portante por efecto de la corrosión.

Por último, el pasado 2 de septiembre de 2017 se concluyeron unas obras de retirada de las cubiertas de fibrocemento existentes en el edificio principal, la zona de administración, el aula matinal y el gimnasio, así como su posterior sustitución por paneles tipo sándwich. El proyecto abordó también la adecuación de las estructuras de las cubiertas y otros trabajos adicionales de limpieza y pintura. La intervención, que contó con una inversión de 270.546,28 euros, se enmarcó en la planificación para la retirada progresiva del amianto en las infraestructuras educativas aprobada por el Consejo de Gobierno el 5 de julio de 2016, que ejecuta la Consejería de Educación a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Sevilla, 12 de abril de 2018.

La consejera de Educación,

Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000024, respuesta a la Pregunta escrita relativa a obras CEIP San Sebastián de Benalúa de las Villas en Granada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 639, de 15 de febrero de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 17 de abril de 2018

La Agencia Pública de Educación, a instancias de la Delegación Territorial de Educación de Granada, ha realizado un informe técnico en el que indica las actuaciones que serían necesarias llevar a cabo en el centro educativo referenciado en su iniciativa. Una vez valoradas las mejoras propuestas, se han incorporado en el Registro de Necesidades para ejecutarlas en cuanto la disponibilidad presupuestaria lo permita.

Sevilla, 12 de abril de 2018.

La consejera de Educación,
Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

10-18/PE-000031, respuesta a la Pregunta escrita relativa a falta de calefacción en el colegio Nuestra Señora del Rosario de Los Villares (Jaén)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Isabel Albás Vives, del G.P. Ciudadanos

Pregunta publicada en el BOPA núm. 639, de 15 de febrero de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de abril de 2018

El Ayuntamiento del municipio al que se refiere en su iniciativa comunicó por escrito a la Agencia Pública Andaluza de Educación la avería de cuatro aparatos de aire acondicionado ubicados en el espacio donde se desarrollan los servicios complementarios de aula matinal y comedor escolar, solicitando la sustitución completa de los equipos. Tras consultar a la dirección del centro escolar, se constató que estos aparatos fueron instalados por el Ayuntamiento en calidad de propietario del edificio, por lo que, en todo caso, según la normativa vigente, las tareas de conservación y mantenimiento son competencia municipal. De hecho el Ayuntamiento ha repuesto los cuatro aparatos de aire acondicionado que habían dejado de funcionar.

En cuanto a los daños señalados en el pabellón, aclaramos que no se trata de un pabellón como tal, sino de una pista deportiva que se cubrió con posterioridad, y que los problemas que presenta no pueden considerarse derivados de cuestiones estructurales. Uno de los lados de esta pista se encuentra por debajo del nivel de tierra en torno a tres metros. Desde su construcción, este espacio ha experimentado filtraciones en los períodos de lluvia intensa y continuada. Para intentar evitar las filtraciones, el Ayuntamiento ejecutó una obra consistente en una capa de aglomerado y una falsa cuneta para recogida de agua pluvial, que ha resultado insuficiente cuando se han producido lluvias intensas.

Según un primer análisis de los técnicos de la Agencia de Educación, la filtración actual, dado el desnivel, puede tener su origen en la junta del aglomerado de la intervención municipal, en los alcorques de los árboles existentes en la zona e incluso pudiera derivar de zonas de terrizo más alejadas. Por ello, para poder subsanar estas deficiencias sería necesario acometer un desmonte de tierra y un drenaje completo, todo ello salvo mejor criterio de técnico que estudie específicamente el tema.

Los Consistorios locales deben asumir las actuaciones necesarias para evitar que los edificios pierdan, con su uso normal, las condiciones relativas a la funcionalidad, seguridad y habitabilidad para su uso efectivo.

Por último, destacamos que este centro ha sido objeto en los últimos años de tres actuaciones de modernización de las instalaciones que han supuesto una inversión conjunta de más de 150.000 euros. En concreto, en el año 2010 se desarrollaron dos intervenciones que abordaron la mejora de la eficiencia energética del

centro mediante la sustitución de carpinterías exteriores con una inversión de 15.350,15 euros y 21.686,98 euros. Además, en el curso 2014/15, en el marco del Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (Plan OLA), se destinaron 115.776,48 euros a adecuación de las cubiertas del centro y la reforma de los núcleos de aseo del alumnado y del profesorado.

Sevilla, 12 de abril de 2018.

La consejera de Educación,
Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000048, respuesta a la Pregunta escrita relativa a intervención centro Jean Piaget en Ogíjares (Granada)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 639, de 15 de febrero de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de abril de 2018

En estos momentos, la Agencia Pública Andaluza de Educación está pendiente de emitir informe sobre determinadas peticiones planteadas por la Delegación Territorial de Educación de Granada, en relación al centro al que se refiere en su iniciativa:

- Sustitución de pavimento de los patios del recreo.
- Mantenimiento de cubiertas, con reparación de tejas y tela asfáltica de terrazas.
- Reparación de baches mediante asfaltado del camino de acceso al edificio principal.

A partir de estos informes técnicos, se determinará cuál es la administración competente para ejecutar las actuaciones mencionadas, dado que muchas de las peticiones que se plantean habitualmente corresponden a los Ayuntamientos, según la normativa vigente en materia de conservación, vigilancia y mantenimiento.

Por tanto, si tras el estudio y emisión de informe de la Agencia se determina que las competencias de estas intervenciones concretas corresponden a esta Consejería se procederá a su incorporación en los Registros de Necesidades y se tendrán en consideración de cara a futuras programaciones en materia de infraestructuras.

Sevilla, 12 de abril de 2018.

La consejera de Educación,
Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000082, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Pabellón del Siglo XVI de la Cartuja de Sevilla

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Alicia Martínez Martín, D. Juan Francisco Bueno Navarro, Dña. Patricia del Pozo Fernández y D. Jaime Raynaud Soto, del G.P. Popular Andaluz
Pregunta publicada en el BOPA núm. 640, de 16 de febrero de 2018
Contestada por el consejero de Cultura
Orden de publicación de 10 de abril de 2018

El Consejo de Gobierno del pasado 20 de marzo de 2018 ha aprobado los nuevos estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC), que sustituyen a los vigentes desde 1997 y que recogen la integración de la gestión de todos los recursos y fondos museísticos en este ámbito, entre ellos el inmueble del Pabellón del Siglo XV, situado en la Isla de la Cartuja de Sevilla.

Por tanto, a partir de la publicación de estos estatutos en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA* nº 59, de 26 de marzo de 2018), se incorpora de forma efectiva al CAAC la gestión de este inmueble como futuro espacio expositivo y de actividades. Esta nueva realidad requerirá de la realización de un estudio sobre las necesidades de intervención para la adecuación del espacio a sus nuevos usos, permitiendo la planificación y ejecución de las actuaciones necesarias.

Sevilla, 2 de abril de 2018.
El consejero de Cultura,
Miguel Ángel Vázquez Bermúdez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000100, respuesta a la Pregunta escrita relativa a rehabilitación San Isidoro del Campo en Santiponce (Sevilla)

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Alicia Martínez Martín, D. Juan Francisco Bueno Navarro, Dña. Patricia del Pozo Fernández y D. Jaime Raynaud Soto, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 640, de 16 de febrero de 2018

Contestada por el consejero de Cultura

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

La Consejería de Cultura, a través de la Delegación Territorial de Sevilla, tiene previsto continuar con las inversiones que ya se venían realizando en el capítulo de gastos corrientes del Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla), por un valor de 152.315,50 euros, en conceptos tales como mantenimiento, suministros de agua y electricidad, limpieza, o vigilancia y seguridad, todos ellos con cargo al programa presupuestario 45D.

Asimismo, está previsto iniciar los trabajos para la rehabilitación y mejora de la Planda Septentrional del Claustro Jerónimo de este enclave, cuyo presupuesto de licitación se en torno a los 90.000 euros, con cargo al programa presupuestario 45B.

Sevilla, 2 de abril de 2018.

El consejero de Cultura,
Miguel Ángel Vázquez Bermúdez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000119, respuesta a la Pregunta escrita relativa a aumento de horas y mejora de las condiciones laborales de los monitores y las monitoras escolares

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Libertad Benítez Gálvez, del G.P. Podemos Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 640, de 16 de febrero de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 17 de abril de 2018

Por lo general, todos los centros que tienen monitor sin jornada completa o fijos discontinuos, suelen solicitar, por un lado, que la jornada semanal se extienda a las 37,5 horas semanales que tienen todos los trabajadores con horario completo y, por otro, demandan que dichos trabajadores no interrumpan su prestación de trabajo los meses de julio y agosto (dejar de ser fijos discontinuos).

En relación con el aumento de horas a los monitores, esta Consejería considera que los centros de Educación Infantil y Primaria están bien atendidos, en función del número de alumnos/as y unidades, con las horas que tienen asignadas.

Por lo que se refiere a que desaparezca el carácter de fijos discontinuos, debe señalarse que todos los monitores con estas características lo son al haber obtenido una sentencia judicial que determinaba que se repusieran las condiciones laborales de idéntico modo a como las tenían en las empresas privadas en las que desempeñaban sus funciones hasta el momento de la sentencia. Por tanto, la Consejería de Educación ha cumplido estrictamente los fallos judiciales, como no puede ser de otra forma, y si la relación laboral era fija discontinua, ahora como trabajadores de la Junta de Andalucía, sigue siendo la misma.

No obstante, quisiera señalar que las condiciones laborales de estos trabajadores sí han mejorado notablemente ya que en estos momentos se les aplica el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía. En él se consignan unos derechos que mejoran sustancialmente a los del sector privado. Entre otras mejoras está la retributiva, ya que ha supuesto un aumento en el salario de los trabajadores de este colectivo.

Sevilla, 12 de abril de 2018.

La consejera de Educación,

Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

10-18/PE-000196, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Plan de Apoyo para los niños TDH y TDHA en Sevilla

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jaime Raynaud Soto, D. Juan Francisco Bueno Navarro, Dña. Patricia del Pozo Fernández y Dña. Alicia Martínez Martín, del G.P. Popular Andaluz
Pregunta publicada en el BOPA núm. 641, de 19 de febrero de 2018
Contestada por la consejera de Educación
Orden de publicación de 16 de abril de 2018

El alumnado con Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) o sin hiperactividad (TDA) se incluyen en el actual marco normativo dentro del colectivo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La Consejería de Educación, para concretar y sistematizar la respuesta educativa a este alumnado publicó en el 2012 un protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención con el alumnado con problemas de conducta y con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad a través de las Instrucciones de 20 de abril de 2012, de la entonces Dirección General de Participación e Innovación Educativa, ampliadas por las Instrucciones 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Este protocolo ha aclarado y ha homologado las actuaciones en todas las provincias de Andalucía con el único fin de articular un proceso de valoración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se oriente hacia la puesta en práctica de las medidas educativas que mejor se ajusten a cada alumno o alumna. De esta forma, se garantiza una escolarización y una dotación de recursos ajustada a sus necesidades.

En la provincia por la que se interesa en su iniciativa la intervención con el alumnado que presenta TDAH y TDA se incardina en el plan de trabajo tanto de los Equipos de Orientación de zona en los Centros de Educación Infantil y Primaria, como de los departamentos de orientación de los Institutos de Educación Secundaria.

La intervención con los alumnos/as se centran en dos contextos de trabajo:

1. Aula ordinaria, a través del profesorado ordinario asesorados por los especialistas de orientación educativa.
2. Programas específicos. Intervención especializada Pedagogía Terapéutica. El alumnado con TDAH requiere una atención específica por parte del maestro/a especialista en pedagogía terapéutica y/o audición y lenguaje.

Por último, le recuerdo que las Instrucciones 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, se pueden encontrar en el siguiente enlace:

<http://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/ced/normativa/-/normativas/detalle/instrucciones-de-8-de-marzo-de-2017-de-la-direccion-general-de-participacion-y-equidad-por-las-que-se-actualiza-el-1xr2aw1d841t>

Sevilla, 12 de abril de 2018.

La consejera de Educación,

Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000258, respuesta a la Pregunta escrita relativa a situación del procedimiento judicial entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 641, de 19 de febrero de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de abril de 2018

El expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 651/17 Sección 3ª interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando fue requerido al Servicio de Administración y Títulos de la Consejería con fecha 5 de febrero de 2018, con fecha de remisión el 13 de febrero de 2018.

La Secretaría General Técnica ha dictado Resolución el 26 de febrero de 2018 ordenando la remisión del expediente al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y se ha procedido dicha remisión a principios del mes de marzo.

Sevilla, 12 de abril de 2018.

La consejera de Educación,

Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000269, respuesta a la Pregunta escrita relativa a infraestructuras en cultura 2017 en el Campo de Gibraltar

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jacinto Muñoz Madrid, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 642, de 20 de febrero de 2018

Contestada por el consejero de Cultura

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS 10-18/PE-000269 Y 10-18/PE-000277

Con relación a las iniciativas parlamentarias referenciadas en el epígrafe superior, y de acuerdo con la información disponible en esta Consejería, se comunica lo siguiente:

Uno de los retos de la Consejería de Cultura es continuar con la dinamización de la industria cultural como sector de la economía, un sector estratégico por su aportación a un modelo de desarrollo basado en valores como la creatividad, la innovación y el conocimiento.

Entre las actuaciones más destacadas de la Consejería de Cultura se encuentra la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, provenientes de los fondos FEDER, que en cuanto a infraestructuras culturales en el Campo de Gibraltar se concreta, por un lado, en el Centro de Interpretación de Paco de Lucía, en Algeciras, y, por otro, en la orden de subvenciones para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos.

Estos proyectos permitirán crear un mapa cultural en la provincia que tendrá una muy especial significación en el ámbito del Flamenco. En este sentido, sin perjuicio de los que pudieran incorporarse gracias a la orden de subvenciones, contamos ya con el espacio dedicado a Paco de Lucía, el Centro de Interpretación de Camarón de la Isla, en San Fernando, y el Museo del Flamenco de Andalucía, con sede en Jerez de la Frontera. Configurando así una extraordinaria oferta de refuerzo a la ya existente de cara al turismo cultural en toda la provincia de Cádiz.

Con relación al Centro de Interpretación de Paco de Lucía, la Consejería cuenta con una asignación presupuestaria de 996,000 € para el marco 2016-2020. Como ya respondimos a esta misma pregunta el pasado año, continuamos a la espera de que el Ayuntamiento de Algeciras nos presente un documento de viabilidad de la propuesta, con su modelo de gestión y con el acuerdo con la familia del guitarrista que permita exponer en el espacio el legado de Paco de Lucía. Precisamente, el pasado 16 de marzo se reunió el consejero de Cultura con el alcalde de Algeciras para impulsar el proyecto, trasladarle el compromiso de

la Junta con esta iniciativa y el deseo de la Consejería de conocer cuanto antes el proyecto del consistorio, sin el cual no es posible avanzar en el desarrollo de la iniciativa.

Por su parte, la tramitación de la convocatoria de orden de subvenciones para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos está ya en marcha desde principios de año.

Con un presupuesto de más de ocho millones de euros, esta actuación se desarrollará a través de una convocatoria abierta a todos los ayuntamientos de la provincia, incluidos los municipios del Campo de Gibraltar, en régimen de concurrencia competitiva, permitiendo a las entidades locales la rehabilitación, construcción o adaptación de espacios dentro de sus ciudades que supongan un impulso de la industria cultural local y que permita tejer una red de alianza entre los distintos municipios creando una oferta turística singular en el territorio, que sirva como motor turístico cultural, dinamizador de la economía provincial y generador de empleo.

A ello, hay que sumar las inversiones que realiza la Consejería de Cultura para el funcionamiento del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, en Tarifa, y del Enclave Arqueológico de Carteia, en San Roque. En este sentido, sólo en obras de infraestructura, en Baelo Claudia se destinaron 2.693 € en 2017 para una intervención en el aparcamiento del conjunto, y tenemos previsto actuar en 2018 con 20.000 euros en una obra de readecuación del sistema eléctrico y con 15.500 euros para la restauración del pórtico oeste, que incluye la instalación de nuevos puntos de desagüe.

Sevilla, 4 de abril de 2018.

El consejero de Cultura,
Miguel Ángel Vázquez Bermúdez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000277, respuesta a la Pregunta escrita relativa a infraestructuras cultura 2018 en el Campo de Gibraltar

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jacinto Muñoz Madrid, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 642, de 20 de febrero de 2018

Contestada por el consejero de Cultura

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS 10-18/PE-000269 Y 10-18/PE-000277

Con relación a las iniciativas parlamentarias referenciadas en el epígrafe superior, y de acuerdo con la información disponible en esta Consejería, se comunica lo siguiente:

Uno de los retos de la Consejería de Cultura es continuar con la dinamización de la industria cultural como sector de la economía, un sector estratégico por su aportación a un modelo de desarrollo basado en valores como la creatividad, la innovación y el conocimiento.

Entre las actuaciones más destacadas de la Consejería de Cultura se encuentra la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, provenientes de los fondos FEDER, que en cuanto a infraestructuras culturales en el Campo de Gibraltar se concreta, por un lado, en el Centro de Interpretación de Paco de Lucía, en Algeciras, y, por otro, en la orden de subvenciones para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos.

Estos proyectos permitirán crear un mapa cultural en la provincia que tendrá una muy especial significación en el ámbito del Flamenco. En este sentido, sin perjuicio de los que pudieran incorporarse gracias a la orden de subvenciones, contamos ya con el espacio dedicado a Paco de Lucía, el Centro de Interpretación de Camarón de la Isla, en San Fernando, y el Museo del Flamenco de Andalucía, con sede en Jerez de la Frontera. Configurando así una extraordinaria oferta de refuerzo a la ya existente de cara al turismo cultural en toda la provincia de Cádiz.

Con relación al Centro de Interpretación de Paco de Lucía, la Consejería cuenta con una asignación presupuestaria de 996,000 € para el marco 2016-2020. Como ya respondimos a esta misma pregunta el pasado año, continuamos a la espera de que el Ayuntamiento de Algeciras nos presente un documento de viabilidad de la propuesta, con su modelo de gestión y con el acuerdo con la familia del guitarrista que permita exponer en el espacio el legado de Paco de Lucía. Precisamente, el pasado 16 de marzo se reunió el consejero de Cultura con el alcalde de Algeciras para impulsar el proyecto, trasladarle el compromiso de

la Junta con esta iniciativa y el deseo de la Consejería de conocer cuanto antes el proyecto del consistorio, sin el cual no es posible avanzar en el desarrollo de la iniciativa.

Por su parte, la tramitación de la convocatoria de orden de subvenciones para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos está ya en marcha desde principios de año.

Con un presupuesto de más de ocho millones de euros, esta actuación se desarrollará a través de una convocatoria abierta a todos los ayuntamientos de la provincia, incluidos los municipios del Campo de Gibraltar, en régimen de concurrencia competitiva, permitiendo a las entidades locales la rehabilitación, construcción o adaptación de espacios dentro de sus ciudades que supongan un impulso de la industria cultural local y que permita tejer una red de alianza entre los distintos municipios creando una oferta turística singular en el territorio, que sirva como motor turístico cultural, dinamizador de la economía provincial y generador de empleo.

A ello, hay que sumar las inversiones que realiza la Consejería de Cultura para el funcionamiento del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, en Tarifa, y del Enclave Arqueológico de Carteia, en San Roque. En este sentido, sólo en obras de infraestructura, en Baelo Claudia se destinaron 2.693 € en 2017 para una intervención en el aparcamiento del conjunto, y tenemos previsto actuar en 2018 con 20.000 euros en una obra de readecuación del sistema eléctrico y con 15.500 euros para la restauración del pórtico oeste, que incluye la instalación de nuevos puntos de desagüe.

Sevilla, 4 de abril de 2018.

El consejero de Cultura,
Miguel Ángel Vázquez Bermúdez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000289, respuesta a la Pregunta escrita relativa a medidas antiacoso en instituto de Estepona (Málaga)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Carmen Prieto Bonilla, Diputada no adscrita

Pregunta publicada en el BOPA núm. 644, de 22 de febrero de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de abril de 2018

Una de las características del acoso escolar entre iguales, según los especialistas, es la dificultad para que los adultos –el profesorado del centro docente y familias– puedan detectarlo. Las razones que justifican dicha dificultad son las siguientes:

- Los incidentes observados pueden valorarse como desavenencias puntuales entre compañeros y compañeras.
- Puede interpretarse que el alumnado no quiera asistir a clase por la falta de integración en el grupo, por falta de habilidades sociales o por dificultades puntuales con los estudios.
- La falta de denuncia por parte del alumnado observador que se posiciona con el agresor cuando éste ejerce cierto liderazgo en el grupo.
- Un proceso de victimización que provoca que el alumnado acosado intente pasar desapercibido y no comunique la situación.

Por ello se insiste en la necesidad de sensibilizar a la comunidad educativa ante la posibilidad de que haya alumnos y alumnas que sufran acoso escolar sin que nadie lo perciba, y se señala la conveniencia de poner en conocimiento de los equipos directivos, de los profesionales de la orientación o de los equipos de atención a la convivencia de los centros, cualquier incidente que pueda ser indicio de una posible situación de acoso.

En este caso concreto por el que se interesa, quisiera recordarle que el centro docente ha actuado con la diligencia debida desde el momento en que la familia se lo comunicó, poniendo en marcha medidas de observación y vigilancia, e iniciando el correspondiente protocolo de actuación ante posibles situaciones de acoso escolar.

De hecho, en estos momentos, el alumno afectado informa puntualmente al tutor y a la Jefatura de Estudios de su situación, y les viene comunicando que no se está produciendo ningún tipo de acciones negativas contra él.

De acuerdo con el informe proporcionado por la Inspección Educativa el centro docente adoptó las siguientes medidas para garantizar el bienestar del alumno:

- a) Inicio del protocolo de acoso escolar y comunicación al Servicio de Inspección Educativa.
- b) Intervención del Departamento de Orientación con el grupo-clase, con el fin de garantizar la seguridad del alumno y sensibilizar a los compañeros y compañeras de clase ante esta situación.
- c) Entrevistas personalizadas e individuales de asesoramiento con la víctima.
- d) El primer día de clase el alumno, para asegurar una exitosa incorporación, fue recibido por el Director del centro y atendido por el Departamento de Orientación.
- e) Se informó al equipo educativo y a un profesor responsable de la guardia de recreo para que permanecieran vigilantes en todo momento.
- f) Seguimiento por parte del tutor para evitar nuevos incidentes.
- g) Seguimiento de la Jefatura de Estudios, que es informado diariamente por el alumno de cualquier incidente o incidencia que pudiera haber ocurrido durante su estancia en el centro.
- h) Se han designado dos alumnos de confianza para que, con discreción y confidencialidad, realicen labores de cuidado y observación, e informen de cualquier incidencia.

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el protocolo de actuación, el centro ha procedido también a las siguientes actuaciones en relación a los alumnos acosadores:

- a) Expulsión temporal del centro
- b) Entrevistas de seguimiento personalizado y entrevistas individuales por parte del Departamento de Orientación para que tomen conciencia de la situación, se sensibilicen, asuman responsabilidades y adquieran el compromiso de realizar una serie de acciones para mejorar su comportamiento.

Por último, con respecto a las familias del alumnado implicado, todas fueron informadas de las medidas y actuaciones de carácter organizativo y preventivo que se habían adoptado y se iban a adoptar a nivel individual y grupal. También se han realizado entrevistas por parte del Departamento de Orientación.

Sevilla, 12 de abril de 2018.

La consejera de Educación,
Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000306, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción de un nuevo IES en el Distrito Las Chapas de Marbella (Málaga)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 651, de 6 de marzo de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de abril de 2018

En el Plan de Inversiones en Infraestructuras Educativas 2017-18 de la Consejería de Educación, que se ejecuta a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación, está prevista para 2018 la contratación del servicio de redacción de proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad para la construcción de un nuevo instituto de la zona por la que se interesa en su iniciativa, con un presupuesto aproximado de 600.000 euros. La inversión global de esta actuación, sumado el importe estimado para la obra, es de 6.600.000 euros.

El Ayuntamiento de la ciudad ha cedido a la Junta de Andalucía una parcela para albergar este nuevo centro educativo. Una vez que culminen los trámites de suelo necesarios, a la espera de algunas aclaraciones y documentación complementaria, se podrá licitar y adjudicar el proyecto, que posteriormente deberá ser redactado y aprobado.

Los plazos de licitación y ejecución de la obra dependerán del desarrollo de los distintos procedimientos administrativos y de contratación asociados a una actuación de esta envergadura. Por tanto, no es posible establecer en estos momentos fechas exactas para el comienzo de las mismas.

El nuevo instituto previsto será de tipología D4-B22, con cuatro unidades por cada nivel educativo de Secundaria más dos líneas de Bachillerato, lo que supone que tendrá capacidad para 620 puestos escolares. Actualmente está pendiente la determinación de los centros educativos que serán adscritos a este nuevo instituto, una cuestión que se determinará una vez oído el Consejo Escolar Municipal

Sevilla, 12 de abril de 2018.

La consejera de Educación,

Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000371, respuesta a la Pregunta escrita relativa a bolsa para sustituciones como inspectores provisionales

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Funes Arjona, del G.P. Ciudadanos

Pregunta publicada en el BOPA núm. 651, de 6 de marzo de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 17 de abril de 2018

Mediante Resolución de 21 de agosto de 2017 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se hizo pública, con carácter definitivo, la relación ordenada de participantes en el procedimiento de provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa convocado por Resolución de 29 de junio de 2017.

Asimismo, mediante Resolución de 23 de agosto de 2017, de la misma Dirección General, se adjudican puestos de trabajo de Inspección Educativa para su desempeño con carácter provisional, de acuerdo con dicha relación ordenada.

A partir de esta adjudicación inicial, se han ido realizando nombramientos individuales para cubrir las vacantes que se han ido produciendo en las Delegaciones Territoriales de Educación, teniendo estos movimientos su reflejo en la "Consulta del personal disponible de la bolsa de trabajo de Inspección Educativa" que aparece en la web de la Consejería de Educación.

En este sentido, es importante tener en cuenta que al tomar posesión la persona nombrada, desaparece del listado de personal disponible. Además, la persona que cesa en el puesto de inspección para el que fue nombrada con carácter provisional vuelve a su puesto de la bolsa de personal disponible, con el tiempo de servicio ya actualizado.

Por todo ello, la consulta de la bolsa por parte del personal aspirante incluido en la misma, está habilitada con carácter permanente en la web desde el comienzo de su funcionamiento, y es pública para toda persona que la quiera consultar.

Sevilla, 12 de abril de 2018.

La consejera de Educación,

Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000379, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Escuela de Formación de Artesanos de Gelves-Escuela Della Robbia

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Carmen Prieto Bonilla, Diputada no adscrita

Pregunta publicada en el BOPA núm. 656, de 13 de marzo de 2018

Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

En respuesta a la iniciativa parlamentaria formulada por su señoría, he de manifestarle que según la información trasladada desde la Secretaría General de Empleo, la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves “Escuela Della Robbia” cuenta con un presupuesto estimado para el ejercicio 2018 de 727.775,36 euros.

El Centro de formación Escuela de Artesanos de Gelves cuenta en la actualidad con 16 trabajadores y trabajadoras distribuidos en las siguientes categorías/grupos profesionales: 1 director; 1 jefa de estudios; 1 técnico; 6 profesores; 1 monitora; 1 jefe de administración; 1 auxiliar administrativo; 2 recepcionistas y 1 limpiadora.

A corto plazo, está previsto atender a un total de 75 alumnos.

El pasado día 20 de marzo se publicó el anuncio de 5 nuevas acciones formativas: curso de reproducciones de moldes y piezas de cerámicas artesanales; curso de trabajos de carpintería y mueble; curso de operaciones de reproducción manual o semiautomática de productos cerámicos; y curso de serigrafía artística.

Con posterioridad al inicio de estas acciones, se seguirán implementando las acciones formativas recogidas en Resolución del Director General de Formación Profesional para el Empleo por la que se aprueba la programación para el año 2016, 2017 y 2018 de acciones formativas en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves.

Sevilla, 3 de abril de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000421, respuesta a la Pregunta escrita relativa a exoneración al Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 657, de 14 de marzo de 2018

Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

En respuesta a la iniciativa parlamentaria formulada por su señoría, he de manifestarle que desde las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se han tramitado distintas ayudas en las que determinadas Entidades Locales y otros entes públicos locales figuran como beneficiarias de subvenciones correspondientes a los Programas relativos a acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, al amparo de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Las citadas Entidades tienen tramitados otros expedientes con cargo al programa presupuestario 32D, cuyos pagos están pendientes de concluir el proceso de examen de la documentación justificativa por parte del correspondiente órgano gestor.

Estas entidades desarrollan proyectos de cuyo análisis individualizado se desprende gran interés social y se benefician en su totalidad personas trabajadoras desempleadas, ya que las subvenciones convocadas por la Resolución citada van dirigidas a la formación de este colectivo, en modalidad presencial, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

En Andalucía se ha vuelto a reactivar la Formación Profesional para el Empleo, y resulta evidente el enorme interés social en que se inicien todos los proyectos aprobados, para lo que es imprescindible el abono a las entidades locales y otros entes públicos locales del anticipo establecido en la resolución de concesión que

alcanza el 75% de la subvención concedida, por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Estas acciones formativas en alternancia con el empleo, tienen por objeto facilitar a las personas trabajadoras desempleadas una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, capacitándolas para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo y constituyen uno de los objetivos prioritarios de la acción del Gobierno de la Junta de Andalucía, por lo que la paralización de las acciones formativas programadas, con motivo del impago de una subvención ya concedida, generaría un importante perjuicio social a los beneficiarios finales de las mismas, por lo que se estima conveniente, en aras al interés social general, exceptuar de la limitación prevista en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, tal y como posibilita el párrafo 2, "in fine" del citado precepto legal, para poder realizar el pago de los anticipos de la convocatoria a las entidades públicas beneficiarias y facilitar así que puedan ejecutar los proyectos formativos subvencionados.

Ninguna entidad ha sido exonerada de su obligación de justificar las subvenciones concedidas, en todos los casos el órgano gestor está realizando la comprobación de la documentación justificativa presentada para proceder a su liquidación, minoración o reintegro según resulten los trabajos de verificación.

En respuesta a la segunda de sus cuestiones informarle que este Ayuntamiento tiene una subvención correspondiente a un Taller de Empleo en fase de liquidación, por un importe concedido de 446.787'60 €, y no tiene pendiente de pago ninguna cantidad.

Para finalizar informarle que se encuentra recurrido el reintegro ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000422, respuesta a la Pregunta escrita relativa a exoneración al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 657, de 14 de marzo de 2018

Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

En respuesta a la iniciativa parlamentaria formulada por su señoría, he de manifestarle que desde las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se han tramitado distintas ayudas en las que determinadas Entidades Locales y otros entes públicos locales figuran como beneficiarias de subvenciones correspondientes a los Programas relativos a acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, al amparo de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Las citadas Entidades tienen tramitados otros expedientes con cargo al programa presupuestario 32D, cuyos pagos están pendientes de concluir el proceso de examen de la documentación justificativa por parte del correspondiente órgano gestor.

Estas entidades desarrollan proyectos de cuyo análisis individualizado se desprende gran interés social y se benefician en su totalidad personas trabajadoras desempleadas, ya que las subvenciones convocadas por la Resolución citada van dirigidas a la formación de este colectivo, en modalidad presencial, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

En Andalucía se ha vuelto a reactivar la Formación Profesional para el Empleo, y resulta evidente el enorme interés social en que se inicien todos los proyectos aprobados, para lo que es imprescindible el abono a las entidades locales y otros entes públicos locales del anticipo establecido en la resolución de concesión que

alcanza el 75% de la subvención concedida, por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Estas acciones formativas en alternancia con el empleo, tienen por objeto facilitar a las personas trabajadoras desempleadas una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, capacitándolas para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo y constituyen uno de los objetivos prioritarios de la acción del Gobierno de la Junta de Andalucía, por lo que la paralización de las acciones formativas programadas, con motivo del impago de una subvención ya concedida, generaría un importante perjuicio social a los beneficiarios finales de las mismas, por lo que se estima conveniente, en aras al interés social general, exceptuar de la limitación prevista en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, tal y como posibilita el párrafo 2, "in fine" del citado precepto legal, para poder realizar el pago de los anticipos de la convocatoria a las entidades públicas beneficiarias y facilitar así que puedan ejecutar los proyectos formativos subvencionados.

Ninguna entidad ha sido exonerada de su obligación de justificar las subvenciones concedidas, en todos los casos el órgano gestor está realizando la comprobación de la documentación justificativa presentada para proceder a su liquidación, minoración o reintegro según resulten los trabajos de verificación.

En respuesta a la segunda de las preguntas informarle que este Ayuntamiento tiene en fase de liquidación dos expedientes correspondientes a Talleres de Empleo, por un importe concedido de 1.207.643'04 €, no estando pendiente de pago a resultas de los trabajos de comprobación de la documentación justificativa ninguna cantidad.

Por último informarle que este Ayuntamiento no tiene ningún reintegro pendiente de pago.

Sevilla, 2 de abril de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000423, respuesta a la Pregunta escrita relativa a exoneración al Ayuntamiento de Rota (Cádiz)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 657, de 14 de marzo de 2018

Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

En respuesta a la iniciativa parlamentaria formulada por su señoría, he de manifestarle que desde las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se han tramitado distintas ayudas en las que determinadas Entidades Locales y otros entes públicos locales figuran como beneficiarias de subvenciones correspondientes a los Programas relativos a acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, al amparo de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Las citadas Entidades tienen tramitados otros expedientes con cargo al programa presupuestario 32D, cuyos pagos están pendientes de concluir el proceso de examen de la documentación justificativa por parte del correspondiente órgano gestor.

Estas entidades desarrollan proyectos de cuyo análisis individualizado se desprende gran interés social y se benefician en su totalidad personas trabajadoras desempleadas, ya que las subvenciones convocadas por la Resolución citada van dirigidas a la formación de este colectivo, en modalidad presencial, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

En Andalucía se ha vuelto a reactivar la Formación Profesional para el Empleo, y resulta evidente el enorme interés social en que se inicien todos los proyectos aprobados, para lo que es imprescindible el abono a las entidades locales y otros entes públicos locales del anticipo establecido en la resolución de concesión que alcanza el 75% de la subvención concedida, por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se

modifica la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Estas acciones formativas en alternancia con el empleo, tienen por objeto facilitar a las personas trabajadoras desempleadas una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, capacitándolas para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo y constituyen uno de los objetivos prioritarios de la acción del Gobierno de la Junta de Andalucía, por lo que la paralización de las acciones formativas programadas, con motivo del impago de una subvención ya concedida, generaría un importante perjuicio social a los beneficiarios finales de las mismas, por lo que se estima conveniente, en aras al interés social general, exceptuar de la limitación prevista en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, tal y como posibilita el párrafo 2, "in fine" del citado precepto legal, para poder realizar el pago de los anticipos de la convocatoria a las entidades públicas beneficiarias y facilitar así que puedan ejecutar los proyectos formativos subvencionados. Ninguna entidad ha sido exonerada de su obligación de justificar las subvenciones concedidas, en todos los casos el órgano gestor está realizando la comprobación de la documentación justificativa presentada para proceder a su liquidación, minoración o reintegro según resulten los trabajos de verificación.

Informarle sobre la segunda de sus preguntas que este Ayuntamiento tiene una subvención correspondiente a una Escuela Taller en fase de liquidación, por un importe concedido de 585.812'80 €, y no tiene pendiente de pago ninguna cantidad.

En respuesta a la última de sus cuestiones, informarle que se encuentra en una situación de sucesión de deudas provenientes de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, en un porcentaje del 11'192450% según su cuota de participación en la liquidación de la entidad, por dos expedientes de subvenciones:

– Expediente de una Escuela Taller cuya beneficiaria es la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, que según la cuota de participación el Ayuntamiento de Rota debe responder a 70.682'68 € de este reintegro.

– Expediente de una Escuela Taller cuya beneficiaria es la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, que según la cuota de participación el Ayuntamiento de Rota debe responder a 59.556'83 € de este reintegro.

En ambos casos la reclamación de la deuda está suspendida por encontrarse recurrido el reintegro ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Camero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000424, respuesta a la Pregunta escrita relativa a exoneración al Ayuntamiento de Cabra (Córdoba)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 657, de 14 de marzo de 2018

Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 12 de abril de 2018

En respuesta a la iniciativa parlamentaria formulada por su señoría, he de manifestarle que desde las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se han tramitado distintas ayudas en las que determinadas Entidades Locales y otros entes públicos locales figuran como beneficiarias de subvenciones correspondientes a los Programas relativos a acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, al amparo de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Las citadas Entidades tienen tramitados otros expedientes con cargo al programa presupuestario 32D, cuyos pagos están pendientes de concluir el proceso de examen de la documentación justificativa por parte del correspondiente órgano gestor.

Estas entidades desarrollan proyectos de cuyo análisis individualizado se desprende gran interés social y se benefician en su totalidad personas trabajadoras desempleadas, ya que las subvenciones convocadas por la Resolución citada van dirigidas a la formación de este colectivo, en modalidad presencial, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

En Andalucía se ha vuelto a reactivar la Formación Profesional para el Empleo, y resulta evidente el enorme interés social en que se inicien todos los proyectos aprobados, para lo que es imprescindible el abono a las entidades locales y otros entes públicos locales del anticipo establecido en la resolución de concesión que

alcanza el 75% de la subvención concedida, por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Estas acciones formativas en alternancia con el empleo, tienen por objeto facilitar a las personas trabajadoras desempleadas una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, capacitándolas para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo y constituyen uno de los objetivos prioritarios de la acción del Gobierno de la Junta de Andalucía, por lo que la paralización de las acciones formativas programadas, con motivo del impago de una subvención ya concedida, generaría un importante perjuicio social a los beneficiarios finales de las mismas, por lo que se estima conveniente, en aras al interés social general, exceptuar de la limitación prevista en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, tal y como posibilita el párrafo 2, "in fine" del citado precepto legal, para poder realizar el pago de los anticipos de la convocatoria a las entidades públicas beneficiarias y facilitar así que puedan ejecutar los proyectos formativos subvencionados.

Ninguna entidad ha sido exonerada de su obligación de justificar las subvenciones concedidas, en todos los casos el órgano gestor está realizando la comprobación de la documentación justificativa presentada para proceder a su liquidación, minoración o reintegro según resulten los trabajos de verificación.

En respuesta a la segunda de sus preguntas informarle que este ayuntamiento tiene justificada la subvención concedida para cursos de formación dirigidos al colectivo de jóvenes, y se ha tramitado el pago de 6.831,68 €.

Y tiene también justificada la subvención de la Escuela Taller y se ha tramitado el pago de 157.456'81 €. Informarle a la última de sus cuestiones que este ayuntamiento no tiene ningún reintegro pendiente.

Sevilla, 2 de abril de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

10-18/PE-000425, respuesta a la Pregunta escrita relativa a exoneración al Ayuntamiento de Monturque (Córdoba)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 657, de 14 de marzo de 2018

Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

En respuesta a la iniciativa parlamentaria formulada por su señoría, he de manifestarle que desde las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se han tramitado distintas ayudas en las que determinadas Entidades Locales y otros entes públicos locales figuran como beneficiarias de subvenciones correspondientes a los Programas relativos a acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, al amparo de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Las citadas Entidades tienen tramitados otros expedientes con cargo al programa presupuestario 32D, cuyos pagos están pendientes de concluir el proceso de examen de la documentación justificativa por parte del correspondiente órgano gestor.

Estas entidades desarrollan proyectos de cuyo análisis individualizado se desprende gran interés social y se benefician en su totalidad personas trabajadoras desempleadas, ya que las subvenciones convocadas por la Resolución citada van dirigidas a la formación de este colectivo, en modalidad presencial, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

En Andalucía se ha vuelto a reactivar la Formación Profesional para el Empleo, y resulta evidente el enorme interés social en que se inicien todos los proyectos aprobados, para lo que es imprescindible el abono a las entidades locales y otros entes públicos locales del anticipo establecido en la resolución de concesión que

alcanza el 75% de la subvención concedida, por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Estas acciones formativas en alternancia con el empleo, tienen por objeto facilitar a las personas trabajadoras desempleadas una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, capacitándolas para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo y constituyen uno de los objetivos prioritarios de la acción del Gobierno de la Junta de Andalucía, por lo que la paralización de las acciones formativas programadas, con motivo del impago de una subvención ya concedida, generaría un importante perjuicio social a los beneficiarios finales de las mismas, por lo que se estima conveniente, en aras al interés social general, exceptuar de la limitación prevista en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, tal y como posibilita el párrafo 2, "in fine" del citado precepto legal, para poder realizar el pago de los anticipos de la convocatoria a las entidades públicas beneficiarias y facilitar así que puedan ejecutar los proyectos formativos subvencionados.

Ninguna entidad ha sido exonerada de su obligación de justificar las subvenciones concedidas, en todos los casos el órgano gestor está realizando la comprobación de la documentación justificativa presentada para proceder a su liquidación, minoración o reintegro según resulten los trabajos de verificación.

Respondiendo a la segunda de sus cuestiones este ayuntamiento tiene en fase de liquidación una subvención concedida para cursos de formación dirigidos al colectivo de jóvenes, siendo el importe concedido de 29.812,50 €.

Tiene también en fase de liquidación una subvención concedida para cursos de formación dirigidos al colectivo de mayores de 45 años, siendo el importe concedido de 47.535,00 €, estando pendiente de pago a resultas de los trabajos de comprobación de la documentación justificativa 23.767,50 €.

Informarle que ya está justificada la subvención de Taller de Empleo y que se ha tramitado el pago de 120.899'14 €.

Por último, este ayuntamiento no tiene ningún reintegro pendiente de pago.

Sevilla, 2 de abril de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000426, respuesta a la Pregunta escrita relativa a exoneración al Ayuntamiento de Armilla (Granada)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 657, de 14 de marzo de 2018

Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

En respuesta a la iniciativa parlamentaria formulada por su señoría, he de manifestarle que desde las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se han tramitado distintas ayudas en las que determinadas Entidades Locales y otros entes públicos locales figuran como beneficiarias de subvenciones correspondientes a los Programas relativos a acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, al amparo de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Las citadas Entidades tienen tramitados otros expedientes con cargo al programa presupuestario 32D, cuyos pagos están pendientes de concluir el proceso de examen de la documentación justificativa por parte del correspondiente órgano gestor.

Estas entidades desarrollan proyectos de cuyo análisis individualizado se desprende gran interés social y se benefician en su totalidad personas trabajadoras desempleadas, ya que las subvenciones convocadas por la Resolución citada van dirigidas a la formación de este colectivo, en modalidad presencial, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

En Andalucía se ha vuelto a reactivar la Formación Profesional para el Empleo, y resulta evidente el enorme interés social en que se inicien todos los proyectos aprobados, para lo que es imprescindible el abono a las entidades locales y otros entes públicos locales del anticipo establecido en la resolución de concesión que

alcanza el 75% de la subvención concedida, por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Estas acciones formativas en alternancia con el empleo, tienen por objeto facilitar a las personas trabajadoras desempleadas una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, capacitándolas para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo y constituyen uno de los objetivos prioritarios de la acción del Gobierno de la Junta de Andalucía, por lo que la paralización de las acciones formativas programadas, con motivo del impago de una subvención ya concedida, generaría un importante perjuicio social a los beneficiarios finales de las mismas, por lo que se estima conveniente, en aras al interés social general, exceptuar de la limitación prevista en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, tal y como posibilita el párrafo 2, "in fine" del citado precepto legal, para poder realizar el pago de los anticipos de la convocatoria a las entidades públicas beneficiarias y facilitar así que puedan ejecutar los proyectos formativos subvencionados.

Ninguna entidad ha sido exonerada de su obligación de justificar las subvenciones concedidas, en todos los casos el órgano gestor está realizando la comprobación de la documentación justificativa presentada para proceder a su liquidación, minoración o reintegro según resulten los trabajos de verificación.

En respuesta a la segunda de sus cuestiones este Ayuntamiento tiene justificada una subvención concedida para cursos de formación dirigidos al colectivo de personas con discapacidad, y se ha tramitado el pago de 4.593,75 €.

Informarle también que tiene justificada una subvención concedida para cursos de formación dirigidos al colectivo de jóvenes, y que se ha tramitado el pago de 9.079,09 €.

Por último, este Ayuntamiento no tiene ningún reintegro pendiente de pago.

Sevilla, 2 de abril de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000427, respuesta a la Pregunta escrita relativa a exoneración al Ayuntamiento de Benalúa (Granada)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 657, de 14 de marzo de 2018

Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

En respuesta a la iniciativa parlamentaria formulada por su señoría, he de manifestarle que desde las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se han tramitado distintas ayudas en las que determinadas Entidades Locales y otros entes públicos locales figuran como beneficiarias de subvenciones correspondientes a los Programas relativos a acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, al amparo de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Las citadas Entidades tienen tramitados otros expedientes con cargo al programa presupuestario 32D, cuyos pagos están pendientes de concluir el proceso de examen de la documentación justificativa por parte del correspondiente órgano gestor.

Estas entidades desarrollan proyectos de cuyo análisis individualizado se desprende gran interés social y se benefician en su totalidad personas trabajadoras desempleadas, ya que las subvenciones convocadas por la Resolución citada van dirigidas a la formación de este colectivo, en modalidad presencial, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

En Andalucía se ha vuelto a reactivar la Formación Profesional para el Empleo, y resulta evidente el enorme interés social en que se inicien todos los proyectos aprobados, para lo que es imprescindible el abono a las entidades locales y otros entes públicos locales del anticipo establecido en la resolución de concesión que

alcanza el 75% de la subvención concedida, por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Estas acciones formativas en alternancia con el empleo, tienen por objeto facilitar a las personas trabajadoras desempleadas una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, capacitándolas para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo y constituyen uno de los objetivos prioritarios de la acción del Gobierno de la Junta de Andalucía, por lo que la paralización de las acciones formativas programadas, con motivo del impago de una subvención ya concedida, generaría un importante perjuicio social a los beneficiarios finales de las mismas, por lo que se estima conveniente, en aras al interés social general, exceptuar de la limitación prevista en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, tal y como posibilita el párrafo 2, "in fine" del citado precepto legal, para poder realizar el pago de los anticipos de la convocatoria a las entidades públicas beneficiarias y facilitar así que puedan ejecutar los proyectos formativos subvencionados.

Ninguna entidad ha sido exonerada de su obligación de justificar las subvenciones concedidas, en todos los casos el órgano gestor está realizando la comprobación de la documentación justificativa presentada para proceder a su liquidación, minoración o reintegro según resulten los trabajos de verificación.

En respuesta a la segunda de sus preguntas informarle que este Ayuntamiento tiene justificada una subvención concedida para cursos de formación dirigidos al colectivo de jóvenes, y se ha tramitado el pago de 1.791,28 €.

También tiene en fase de liquidación una subvención concedida para cursos de formación dirigidos a mayores de 45 años. El importe concedido es de 36.990,00 € y están pendientes de pago, a resultas de los trabajos de comprobación de la documentación justificativa, 3.471,36 €.

Igualmente, tiene en fase de liquidación una subvención concedida para cursos de formación dirigidos a personas desempleadas por importe de 21.235'49 €.

Por último, este Ayuntamiento de no tiene ningún reintegro pendiente de pago.

Sevilla, 2 de abril de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000428, respuesta a la Pregunta escrita relativa a exoneración al Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 657, de 14 de marzo de 2018

Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

En respuesta a la iniciativa parlamentaria formulada por su señoría, he de manifestarle que desde las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se han tramitado distintas ayudas en las que determinadas Entidades Locales y otros entes públicos locales figuran como beneficiarias de subvenciones correspondientes a los Programas relativos a acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, al amparo de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Las citadas Entidades tienen tramitados otros expedientes con cargo al programa presupuestario 32D, cuyos pagos están pendientes de concluir el proceso de examen de la documentación justificativa por parte del correspondiente órgano gestor.

Estas entidades desarrollan proyectos de cuyo análisis individualizado se desprende gran interés social y se benefician en su totalidad personas trabajadoras desempleadas, ya que las subvenciones convocadas por la Resolución citada van dirigidas a la formación de este colectivo, en modalidad presencial, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

En Andalucía se ha vuelto a reactivar la Formación Profesional para el Empleo, y resulta evidente el enorme interés social en que se inicien todos los proyectos aprobados, para lo que es imprescindible el abono a las entidades locales y otros entes públicos locales del anticipo establecido en la resolución de concesión que

alcanza el 75% de la subvención concedida, por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Estas acciones formativas en alternancia con el empleo, tienen por objeto facilitar a las personas trabajadoras desempleadas una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, capacitándolas para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo y constituyen uno de los objetivos prioritarios de la acción del Gobierno de la Junta de Andalucía, por lo que la paralización de las acciones formativas programadas, con motivo del impago de una subvención ya concedida, generaría un importante perjuicio social a los beneficiarios finales de las mismas, por lo que se estima conveniente, en aras al interés social general, exceptuar de la limitación prevista en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, tal y como posibilita el párrafo 2, "in fine" del citado precepto legal, para poder realizar el pago de los anticipos de la convocatoria a las entidades públicas beneficiarias y facilitar así que puedan ejecutar los proyectos formativos subvencionados.

Ninguna entidad ha sido exonerada de su obligación de justificar las subvenciones concedidas, en todos los casos el órgano gestor está realizando la comprobación de la documentación justificativa presentada para proceder a su liquidación, minoración o reintegro según resulten los trabajos de verificación.

En respuesta a las dos últimas cuestiones informarle que, a fecha de hoy, este Ayuntamiento no tiene en fase de liquidación ninguna subvención pendiente y tampoco tiene ningún reintegro pendiente de pago.

Sevilla, 2 de abril de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000429, respuesta a la Pregunta escrita relativa a exoneración al Ayuntamiento de Fuenteheridos (Huelva)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 657, de 14 de marzo de 2018

Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

En respuesta a la iniciativa parlamentaria formulada por su señoría, he de manifestarle que desde las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se han tramitado distintas ayudas en las que determinadas Entidades Locales y otros entes públicos locales figuran como beneficiarias de subvenciones correspondientes a los Programas relativos a acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, al amparo de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Las citadas Entidades tienen tramitados otros expedientes con cargo al programa presupuestario 32D, cuyos pagos están pendientes de concluir el proceso de examen de la documentación justificativa por parte del correspondiente órgano gestor.

Estas entidades desarrollan proyectos de cuyo análisis individualizado se desprende gran interés social y se benefician en su totalidad personas trabajadoras desempleadas, ya que las subvenciones convocadas por la Resolución citada van dirigidas a la formación de este colectivo, en modalidad presencial, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

En Andalucía se ha vuelto a reactivar la Formación Profesional para el Empleo, y resulta evidente el enorme interés social en que se inicien todos los proyectos aprobados, para lo que es imprescindible el abono a las entidades locales y otros entes públicos locales del anticipo establecido en la resolución de concesión que

alcanza el 75% de la subvención concedida, por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Estas acciones formativas en alternancia con el empleo, tienen por objeto facilitar a las personas trabajadoras desempleadas una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, capacitándolas para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo y constituyen uno de los objetivos prioritarios de la acción del Gobierno de la Junta de Andalucía, por lo que la paralización de las acciones formativas programadas, con motivo del impago de una subvención ya concedida, generaría un importante perjuicio social a los beneficiarios finales de las mismas, por lo que se estima conveniente, en aras al interés social general, exceptuar de la limitación prevista en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, tal y como posibilita el párrafo 2, "in fine" del citado precepto legal, para poder realizar el pago de los anticipos de la convocatoria a las entidades públicas beneficiarias y facilitar así que puedan ejecutar los proyectos formativos subvencionados.

Ninguna entidad ha sido exonerada de su obligación de justificar las subvenciones concedidas, en todos los casos el órgano gestor está realizando la comprobación de la documentación justificativa presentada para proceder a su liquidación, minoración o reintegro según resulten los trabajos de verificación.

En respuesta a las dos últimas cuestiones informarle que, a fecha de hoy, este Ayuntamiento no tiene en fase de liquidación ninguna subvención pendiente y tampoco tiene ningún reintegro pendiente de pago.

Sevilla, 2 de abril de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

10-18/PE-000430, respuesta a la Pregunta escrita relativa a exoneración al Ayuntamiento de La Carolina (Jaén)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 657, de 14 de marzo de 2018

Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

En respuesta a la iniciativa parlamentaria formulada por su señoría, he de manifestarle que desde las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se han tramitado distintas ayudas en las que determinadas Entidades Locales y otros entes públicos locales figuran como beneficiarias de subvenciones correspondientes a los Programas relativos a acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, al amparo de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Las citadas Entidades tienen tramitados otros expedientes con cargo al programa presupuestario 32D, cuyos pagos están pendientes de concluir el proceso de examen de la documentación justificativa por parte del correspondiente órgano gestor.

Estas entidades desarrollan proyectos de cuyo análisis individualizado se desprende gran interés social y se benefician en su totalidad personas trabajadoras desempleadas, ya que las subvenciones convocadas por la Resolución citada van dirigidas a la formación de este colectivo, en modalidad presencial, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

En Andalucía se ha vuelto a reactivar la Formación Profesional para el Empleo, y resulta evidente el enorme interés social en que se inicien todos los proyectos aprobados, para lo que es imprescindible el abono a las entidades locales y otros entes públicos locales del anticipo establecido en la resolución de concesión que

alcanza el 75% de la subvención concedida, por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Estas acciones formativas en alternancia con el empleo, tienen por objeto facilitar a las personas trabajadoras desempleadas una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, capacitándolas para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo y constituyen uno de los objetivos prioritarios de la acción del Gobierno de la Junta de Andalucía, por lo que la paralización de las acciones formativas programadas, con motivo del impago de una subvención ya concedida, generaría un importante perjuicio social a los beneficiarios finales de las mismas, por lo que se estima conveniente, en aras al interés social general, exceptuar de la limitación prevista en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, tal y como posibilita el párrafo 2, "in fine" del citado precepto legal, para poder realizar el pago de los anticipos de la convocatoria a las entidades públicas beneficiarias y facilitar así que puedan ejecutar los proyectos formativos subvencionados.

Ninguna entidad ha sido exonerada de su obligación de justificar las subvenciones concedidas, en todos los casos el órgano gestor está realizando la comprobación de la documentación justificativa presentada para proceder a su liquidación, minoración o reintegro según resulten los trabajos de verificación.

En respuesta a la segunda de sus preguntas informarle que este Ayuntamiento tiene justificada una subvención concedida para cursos de formación dirigidos al colectivo de jóvenes y se ha tramitado el pago de 11.735,71 €.

También tiene justificada una subvención concedida para cursos de formación dirigidos al colectivo de mayores de 45, y se ha ordenado el pago de 12.565,20 €.

Por último en contestación a la tercera de sus cuestiones manifestarle que este Ayuntamiento no tiene ningún reintegro pendiente de pago.

Sevilla, 2 de abril de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

10-18/PE-000431, respuesta a la Pregunta escrita relativa a exoneración al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 657, de 14 de marzo de 2018

Contestada por el consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

En respuesta a la iniciativa parlamentaria formulada por su señoría, he de manifestarle que desde las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se han tramitado distintas ayudas en las que determinadas Entidades Locales y otros entes públicos locales figuran como beneficiarias de subvenciones correspondientes a los Programas relativos a acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, al amparo de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Las citadas Entidades tienen tramitados otros expedientes con cargo al programa presupuestario 32D, cuyos pagos están pendientes de concluir el proceso de examen de la documentación justificativa por parte del correspondiente órgano gestor.

Estas entidades desarrollan proyectos de cuyo análisis individualizado se desprende gran interés social y se benefician en su totalidad personas trabajadoras desempleadas, ya que las subvenciones convocadas por la Resolución citada van dirigidas a la formación de este colectivo, en modalidad presencial, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

En Andalucía se ha vuelto a reactivar la Formación Profesional para el Empleo, y resulta evidente el enorme interés social en que se inicien todos los proyectos aprobados, para lo que es imprescindible el abono a las entidades locales y otros entes públicos locales del anticipo establecido en la resolución de concesión que

alcanza el 75% de la subvención concedida, por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Estas acciones formativas en alternancia con el empleo, tienen por objeto facilitar a las personas trabajadoras desempleadas una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, capacitándolas para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo y constituyen uno de los objetivos prioritarios de la acción del Gobierno de la Junta de Andalucía, por lo que la paralización de las acciones formativas programadas, con motivo del impago de una subvención ya concedida, generaría un importante perjuicio social a los beneficiarios finales de las mismas, por lo que se estima conveniente, en aras al interés social general, exceptuar de la limitación prevista en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, tal y como posibilita el párrafo 2, "in fine" del citado precepto legal, para poder realizar el pago de los anticipos de la convocatoria a las entidades públicas beneficiarias y facilitar así que puedan ejecutar los proyectos formativos subvencionados.

Ninguna entidad ha sido exonerada de su obligación de justificar las subvenciones concedidas, en todos los casos el órgano gestor está realizando la comprobación de la documentación justificativa presentada para proceder a su liquidación, minoración o reintegro según resulten los trabajos de verificación.

Respondiendo a la segunda de sus cuestiones informarle que este Ayuntamiento de tiene tres expedientes de Talleres de Empleo en fase de liquidación, estando pendiente de pago a resultas de los trabajos de comprobación de la documentación justificativa 93.257'64 €.

Igualmente tiene en fase de liquidación siete expedientes de cursos de formación dirigidos a personas desempleadas, por un importe total concedido de 551.716'50 €, estando pendiente de pago a resultas de los trabajos de comprobación de la documentación justificativa 66.624'10 €.

Hay tres expedientes con acuerdo de inicio de reintegro cuya cuantía provisional asciende a 23.192,51 €, pero como ya se ha dicho, es una cantidad provisional.

Finalmente, la cantidad definitiva será determinada, en su caso, en la resolución firme de reintegro, que es la conclusión del procedimiento, no teniendo en este momento cantidad pendiente de pago por este motivo.

Sevilla, 2 de abril de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

10-18/PE-000433, respuesta a la Pregunta escrita relativa a CEIP Flor de Azahar, en la Estación de Cártama (Málaga)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Romero Moreno, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 657, de 14 de marzo de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de abril de 2018

La actuación por la que se interesa en su iniciativa está incluida en el Plan de Inversiones en Infraestructuras Educativas para el período 2017-2018 de la Consejería de Educación, que se ejecuta a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación. Las obras cuentan con un presupuesto de 2.650.437,59 euros y un plazo de ejecución de doce meses.

Los trabajos abordarán la construcción de un nuevo colegio de tipología C2 (con dos aulas por cada nivel de Infantil y Primaria) con un total de 450 plazas escolares. El nuevo centro escolar dispondrá de 3.000 metros cuadrados construidos sobre una parcela de más de 8.000 metros ubicada junto al nuevo instituto.

La edificación, de dos plantas, incluirá además un edificio de gimnasio con vestuarios conectado al edificio principal por uno de los porches. En la zona docente se ubicarán seis aulas de infantil con aseos integrados, doce aulas de primaria, biblioteca, aula de usos múltiples, sala de recursos, de aseos para el alumnado, cinco aulas de pequeño grupo y un aula de educación especial.

Asimismo, el edificio contará con comedor, almacén general, aseos no docentes, cuarto de limpieza y basura e instalaciones. El área de administración se compondrá de despachos para la dirección, jefatura de estudios y secretaría y archivo, además de sala de profesorado con aseos docentes, sala para asociaciones de madres y padres del alumnado, conserjería y reprografía. En el exterior se construirá un porche cubierto, una zona de juegos, pista polideportiva, estacionamiento de vehículos y huerto escolar.

La construcción de este centro permitirá la retirada de los módulos prefabricados (cinco edificios con dos aulas cada uno) instalados provisionalmente en el colegio La Campiña y el IES Cartima.

El contrato de obras del CEIP al que se refiere en su iniciativa se formalizó el pasado 26 de febrero de 2018. Está previsto fasear la actuación de tal manera que en septiembre de 2018 esté construido el aula de Infantil.

Sevilla, 12 de abril de 2018.

La consejera de Educación,

Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000441, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción, adaptación, dotación y remodelación de IES en Valencina (Sevilla)

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Patricia del Pozo Fernández, D. Juan Francisco Bueno Navarro, D. Jaime Raynaud Soto y Dña. Alicia Martínez Martín, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 657, de 14 de marzo de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de abril de 2018

En el Plan de Infraestructuras y Equipamientos de la Enseñanza no Universitaria de la Consejería de Educación para 2018, que se ejecuta a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación, está recogida la licitación del proyecto para las obras de ampliación del Instituto de educación Secundaria por el que se interesa en su iniciativa.

Los trabajos requerirán de la ampliación de la superficie de la parcela del instituto, por lo que en la actualidad se está gestionando con el Ayuntamiento de Valencina la cesión de los espacios necesarios para desarrollar las obras que permitirán reubicar a todo el alumnado en una única sede.

Una vez se resuelvan estas cuestiones relacionadas con el suelo, podrá iniciarse el proceso de contratación del proyecto, que posteriormente deberá salir a licitación y adjudicarse. Cuando se haya designado el estudio de arquitectura y entregado el proyecto, éste será supervisado por los técnicos de la Agencia de Educación. Los plazos de licitación y ejecución de la obra dependerán del desarrollo de los distintos procedimientos administrativos y de contratación asociados a una actuación de esta envergadura. Por tanto, no es posible establecer en este momento fechas exactas para el comienzo de las mismas que, en todo caso se producirá una vez se formalice el contrato y se cuente con la preceptiva licencia para llevarla a cabo.

Le recuerdo que en los últimos cinco años la Consejería de Educación ha invertido más de 730.000 euros en la ampliación y mejora de este instituto. Así, el centro fue objeto en 2013 de unas obras de ampliación de espacios educativos que contaron con una inversión de 674.398,59 euros.

Los trabajos supusieron la construcción de un nuevo edificio de unos 650 metros cuadrados para albergar al alumnado de Bachillerato que permitió crear 210 nuevos puestos escolares. La edificación, de una sola planta, se conecta al edificio ya existente mediante un porche y cuenta con seis aulas polivalentes, sala de profesorado, aseos de alumnado y profesorado y cuartos de limpieza e instalaciones.

Además, dentro de la programación de obras de escolarización, para el presente curso 2017/18 se han llevado a cabo en una de las sedes del instituto labores de reparación de los cantos del forjado del porche,

el cual había sufrido desprendimientos, así como reparaciones en el suelo del patio, dinteles de ventanas y puertas. Estas obras, finalizadas el 12 de septiembre de 2017, contaron con un presupuesto de 62.872,42 euros.

Sevilla, 12 de abril de 2018.
La consejera de Educación,
Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000448, respuesta a la Pregunta escrita relativa a reforma integral de CEIP Padre Manjón en Bormujos (Sevilla)

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Patricia del Pozo Fernández, D. Juan Francisco Bueno Navarro, D. Jaime Raynaud Soto y Dña. Alicia Martínez Martín, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 657, de 14 de marzo de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de abril de 2018

El Plan de Infraestructuras y Equipamientos de la Enseñanza no Universitaria de la Consejería de Educación para 2018, que se ejecuta a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación, recoge la licitación del proyecto para las obras de ampliación y mejora del colegio referenciado en su iniciativa mediante la construcción de cuatro nuevas aulas de Infantil. Esta obra permitirá retirar las aulas prefabricadas instaladas.

Además, para el ejercicio 2018 está programada también una actuación de sustitución de bajantes de fibrocemento dentro de la Fase III de la planificación para la retirada progresiva del amianto en las infraestructuras educativas públicas de Andalucía aprobada por el Consejo de Gobierno el 5 de julio de 2016, que cuenta con un presupuesto de 60 millones de euros hasta el año 2022.

Ambas actuaciones se encuentran en fase de validación del Programa de Necesidades definitivo, documento del que se derivará el inicio del proceso de contratación de los proyectos, que posteriormente deberá salir a licitación y adjudicarse.

Una vez designados los estudios de arquitectura y entregados los proyectos, esto será supervisado por los técnicos de la Agencia de Educación. Los plazos de licitación y ejecución de las obras dependerán del desarrollo de los distintos procedimientos administrativos y de contratación. Por tanto, no es posible establecer en estos momentos fechas exactas para el comienzo de las mismas que, en todo caso se producirá una vez se formalicen los contratos y se cuente con las preceptivas licencias para llevarlas a cabo.

Quisiera recordar que en julio de 2017 se acometió la reforma y mejora de la instalación eléctrica en parte del centro educativo en cuestión mediante la reforma de cuadros eléctricos, así como la sustitución de la iluminación de las aulas y luminarias de emergencia. La actuación, ejecutada según el Reglamento electrotécnico para baja tensión (RD842/2002), contó con una inversión de 31.601,01 euros.

Sevilla, 12 de abril de 2018.

La consejera de Educación,

Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000452, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Educación Especial en La Cala de Mijas (Málaga)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 657, de 14 de marzo de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de abril de 2018

Con fecha 24 de enero de 2018 se emitió una autorización excepcional y la alumna a la que se refiere en su iniciativa disfruta del servicio de transporte desde el día 22 de febrero.

Sevilla, 12 de abril de 2018.

La consejera de Educación,

Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

10-18/PE-000453, respuesta a la Pregunta escrita relativa a aulas prefabricadas en el Colegio Público Jardín Botánico en La Cala de Mijas (Málaga)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 657, de 14 de marzo de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de abril de 2018

En el Plan de Infraestructuras y Equipamientos de la Consejería de Educación para 2018 está recogida la ampliación del colegio por el que se interesa en su iniciativa. En concreto, el centro pasará de ser C1 a C2 y se construirán 10 aulas, lo que supondrá un aumento de 250 plazas. La inversión estimada para la obra asciende a 1,2 millones de euros.

La ampliación de centro se realizará en la misma parcela existente, de ahí que en estos momentos la Agencia Pública de Educación se encuentre en conversaciones con el Ayuntamiento de la localidad con objeto de solventar las incidencias que presenta el suelo. Una vez que éstas se resuelvan, se elabore el programa de necesidades y se licite, adjudique y apruebe el proyecto, los plazos de ejecución de la obra dependerán del desarrollo de los distintos procedimientos administrativos y de contratación asociados a una actuación de esta envergadura. Por tanto, no es posible establecer en estos momentos fechas exactas para el comienzo de las mismas.

En este centro educativo, para responder a los incrementos en la escolarización del municipio, actualmente se encuentran instalados de manera provisional cuatro módulos prefabricados con un total de ocho aulas, los cuales podrán ser retirados una vez que finalicen las obras.

Por último, es preciso indicar también que el centro educativo dispone de algunos espacios comunes, como la biblioteca o el Salón de Usos Múltiples (SUM), además de dos porches.

Sevilla, 12 de abril de 2018.

La consejera de Educación,

Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000454, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cierre del Centro de Menores Inmigrantes de Estepona (Málaga)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 657, de 14 de marzo de 2018

Contestada por la consejera de Igualdad y Políticas Sociales

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS 10-18/PE-000454, 10-18/PE-000455 Y 10-18/PE-000464

En relación a las preguntas formuladas por usted, dándose una identidad de contenido entre las mismas, se procede a responder de forma agrupada a las mismas:

– Con fecha 6 de julio 2016, se resuelve el contrato con la Entidad Asociación para la Salud Integral, Bienestar Social y Medio Ambiente (A.S.A.I.N.T) de Gestión de Servicio Público, modalidad concierto, para 27 plazas en el programa de Orientación e Inserción Social y Laboral, del Centro de Protección de Menores Isdabe, de Estepona (Málaga), cerrando el centro por incumplimiento de lo establecido en el contrato.

No obstante, en atención al interés superior del menor se reubicaron a las y los menores con otros recursos adecuados a sus necesidades.

– Tras la resolución del contrato, no hubo empresa interesada en asumir la gestión del recurso, lo que motivó la clausura.

– El edificio, con anterioridad a ser usado como centro de menores, contaba tan sólo con una estructura básica sin las condiciones básicas para realizar en él ningún tipo de servicio. Por ello, hubo que reforzar la estructura del mismo, así como realizar todas las obras para que constituyera un centro de menores con las condiciones idóneas.

– El edificio ha tenido varios usos, funcionando como centro de protección de menores entre 2009 y 2016. Los resultados fueron satisfactorios hasta que en 2014 la entonces empresa adjudicataria anuncia que renuncia a la prórroga por razones internas de la empresa. Tras una posterior licitación, la nueva empresa adjudicataria es objeto de un embargo judicial, conflictos laborales así como un deterioro en la prestación del servicio con repercusión en la atención de las y los menores.

– A pesar de ello, se intentó negociar con otras entidades y empresas para que siguieran haciéndose cargo del servicio pero no se encontró ninguna entidad interesada por lo que se procedió a reubicar a las y los menores en otros centros, siempre teniendo en cuenta la atención superior del menor.

– Debe aclararse que no hay privatización del servicio. El edificio es de titularidad pública y ha sido objeto de uso para distintos fines sociales. En Andalucía, desde que la Administración de la Junta es competente en la protección de menores en acogimiento residencial se atiende a las y los menores en centros públicos y concertados, no hay ninguna privatización.

– En el caso de Isdabe, estamos ante una concertación del servicio que por la proximidad al Campo de Gibraltar se pensó destinar especialmente a la atención a Menores Extranjeros No Acompañados. La adjudicación se realizó a una entidad con una gran extensa y dilatada trayectoria en el trabajo con este perfil de menores.

– La empresa gestionaba el centro, entre otros, con 443.475 euros que aportaba la Junta de Andalucía para la atención directa a las y los menores del centro.

– El Gobierno Andaluz no ha tenido que pagar ninguna indemnización por rescate o cualquier otro tipo concepto en relación al centro.

Sevilla, 2 de abril de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,

María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000455, respuesta a la Pregunta escrita relativa a uso del Centro de Menores Inmigrantes en Estepona (Málaga)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 657, de 14 de marzo de 2018

Contestada por la consejera de Igualdad y Políticas Sociales

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS 10-18/PE-000454, 10-18/PE-000455 Y 10-18/PE-000464

En relación a las preguntas formuladas por usted, dándose una identidad de contenido entre las mismas, se procede a responder de forma agrupada a las mismas:

– Con fecha 6 de julio 2016, se resuelve el contrato con la Entidad Asociación para la Salud Integral, Bienestar Social y Medio Ambiente (A.S.A.I.N.T) de Gestión de Servicio Público, modalidad concierto, para 27 plazas en el programa de Orientación e Inserción Social y Laboral, del Centro de Protección de Menores Isdabe, de Estepona (Málaga), cerrando el centro por incumplimiento de lo establecido en el contrato.

No obstante, en atención al interés superior del menor se reubicaron a las y los menores con otros recursos adecuados a sus necesidades.

– Tras la resolución del contrato, no hubo empresa interesada en asumir la gestión del recurso, lo que motivó la clausura.

– El edificio, con anterioridad a ser usado como centro de menores, contaba tan sólo con una estructura básica sin las condiciones básicas para realizar en él ningún tipo de servicio. Por ello, hubo que reforzar la estructura del mismo, así como realizar todas las obras para que constituyera un centro de menores con las condiciones idóneas.

– El edificio ha tenido varios usos, funcionando como centro de protección de menores entre 2009 y 2016. Los resultados fueron satisfactorios hasta que en 2014 la entonces empresa adjudicataria anuncia que renuncia a la prórroga por razones internas de la empresa. Tras una posterior licitación, la nueva empresa adjudicataria es objeto de un embargo judicial, conflictos laborales así como un deterioro en la prestación del servicio con repercusión en la atención de las y los menores.

– A pesar de ello, se intentó negociar con otras entidades y empresas para que siguieran haciéndose cargo del servicio pero no se encontró ninguna entidad interesada por lo que se procedió a reubicar a las y los menores en otros centros, siempre teniendo en cuenta la atención superior del menor.

– Debe aclararse que no hay privatización del servicio. El edificio es de titularidad pública y ha sido objeto de uso para distintos fines sociales. En Andalucía, desde que la Administración de la Junta es competente en la protección de menores en acogimiento residencial se atiende a las y los menores en centros públicos y concertados, no hay ninguna privatización.

– En el caso de Isdabe, estamos ante una concertación del servicio que por la proximidad al Campo de Gibraltar se pensó destinar especialmente a la atención a Menores Extranjeros No Acompañados. La adjudicación se realizó a una entidad con una gran extensa y dilatada trayectoria en el trabajo con este perfil de menores.

– La empresa gestionaba el centro, entre otros, con 443.475 euros que aportaba la Junta de Andalucía para la atención directa a las y los menores del centro.

– El Gobierno Andaluz no ha tenido que pagar ninguna indemnización por rescate o cualquier otro tipo concepto en relación al centro.

Sevilla, 2 de abril de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,

María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000464, respuesta a la Pregunta escrita relativa a gestión Centro de Menores Inmigrantes de Estepona (Málaga)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 657, de 14 de marzo de 2018

Contestada por la consejera de Igualdad y Políticas Sociales

Orden de publicación de 10 de abril de 2018

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS 10-18/PE-000454, 10-18/PE-000455 Y 10-18/PE-000464

En relación a las preguntas formuladas por usted, dándose una identidad de contenido entre las mismas, se procede a responder de forma agrupada a las mismas:

– Con fecha 6 de julio 2016, se resuelve el contrato con la Entidad Asociación para la Salud Integral, Bienestar Social y Medio Ambiente (A.S.A.I.N.T) de Gestión de Servicio Público, modalidad concierto, para 27 plazas en el programa de Orientación e Inserción Social y Laboral, del Centro de Protección de Menores Isdabe, de Estepona (Málaga), cerrando el centro por incumplimiento de lo establecido en el contrato.

No obstante, en atención al interés superior del menor se reubicaron a las y los menores con otros recursos adecuados a sus necesidades.

– Tras la resolución del contrato, no hubo empresa interesada en asumir la gestión del recurso, lo que motivó la clausura.

– El edificio, con anterioridad a ser usado como centro de menores, contaba tan sólo con una estructura básica sin las condiciones básicas para realizar en él ningún tipo de servicio. Por ello, hubo que reforzar la estructura del mismo, así como realizar todas las obras para que constituyera un centro de menores con las condiciones idóneas.

– El edificio ha tenido varios usos, funcionando como centro de protección de menores entre 2009 y 2016. Los resultados fueron satisfactorios hasta que en 2014 la entonces empresa adjudicataria anuncia que renuncia a la prórroga por razones internas de la empresa. Tras una posterior licitación, la nueva empresa adjudicataria es objeto de un embargo judicial, conflictos laborales así como un deterioro en la prestación del servicio con repercusión en la atención de las y los menores.

– A pesar de ello, se intentó negociar con otras entidades y empresas para que siguieran haciéndose cargo del servicio pero no se encontró ninguna entidad interesada por lo que se procedió a reubicar a las y los menores en otros centros, siempre teniendo en cuenta la atención superior del menor.

– Debe aclararse que no hay privatización del servicio. El edificio es de titularidad pública y ha sido objeto de uso para distintos fines sociales. En Andalucía, desde que la Administración de la Junta es competente en la protección de menores en acogimiento residencial se atiende a las y los menores en centros públicos y concertados, no hay ninguna privatización.

– En el caso de Isdabe, estamos ante una concertación del servicio que por la proximidad al Campo de Gibraltar se pensó destinar especialmente a la atención a Menores Extranjeros No Acompañados. La adjudicación se realizó a una entidad con una gran extensa y dilatada trayectoria en el trabajo con este perfil de menores.

– La empresa gestionaba el centro, entre otros, con 443.475 euros que aportaba la Junta de Andalucía para la atención directa a las y los menores del centro.

– El Gobierno Andaluz no ha tenido que pagar ninguna indemnización por rescate o cualquier otro tipo concepto en relación al centro.

Sevilla, 2 de abril de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,

María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

10-18/PE-000472, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción nuevo IES de Albolote en Granada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 658, de 15 de marzo de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de abril de 2018

En el Plan de Infraestructuras y Equipamientos de la Consejería de Educación para 2018 está recogida la licitación del proyecto para las obras de construcción de un nuevo instituto en el municipio referenciado en su iniciativa.

Esta actuación permitirá responder a los incrementos en la escolarización del municipio, que han provocado que actualmente se encuentran instalados de manera provisional tres aularios prefabricados (con un total de seis espacios docentes) y que podrán ser retirados una vez que concluyan las obras y se ponga en funcionamiento el nuevo centro proyectado en la localidad. La actuación cuenta con un presupuesto programado de 3.5000.000 euros, 3.181.818,18 para la obra y 318.181,12 para el proyecto.

Entre 2009 y 2010 se contempló dentro del Plan Mejor Escuela la redacción del proyecto de construcción de un nuevo instituto. Llegó a redactarse un proyecto básico, pero la actuación fue desestimada por problemas urbanísticos con el solar propuesto inicialmente, que hacía inviable la ejecución del nuevo instituto. Por tanto, no se ha podido incluir esta actuación en programaciones anteriores porque la Corporación Municipal anterior no cedía un terreno válido para la construcción de un nuevo IES. En cambio, el Gobierno municipal actual ha cedido una nueva parcela para ubicar el centro cuyo suelo se aprobó el 4 de octubre de 2017.

En la actualidad se está estudiando la posibilidad de adaptar el proyecto básico existente a la nueva parcela y actualizarlo para adaptarlo a la normativa actual, así como iniciar un nuevo proceso de contratación del proyecto de ejecución, que deberá salir a licitación y adjudicarse. Una vez entregado el proyecto, éste será supervisado por los técnicos de la Agencia de Educación. Los plazos de licitación y ejecución de la obra dependerán del desarrollo de los distintos procedimientos administrativos y de contratación asociados a una actuación de esta envergadura. Por tanto, no es posible establecer en estos momentos fechas exactas para el comienzo de las mismas.

Sevilla, 12 de abril de 2018.

La consejera de Educación,

Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000475, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción IES de Maracena en Granada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 658, de 15 de marzo de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de abril de 2018

El 2 de febrero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de Unión Europea (DOUE) el anuncio de la licitación de los servicios de redacción de proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y estudio geotécnico para las obras de construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria obligatoria en la localidad referenciada en su iniciativa.

Esta contratación, que cuenta con un presupuesto de 414.140 euros, se encuentra en fase de valoración de las ofertas presentadas, cuyo plazo de recepción finalizó el pasado 19 de marzo. La inversión estimada para la obra asciende a más de 4 millones de euros.

Esta actuación, incluida en el Plan de Infraestructuras y Equipamientos de la Enseñanza no Universitaria de la Consejería de Educación para 2018, que se ejecuta a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación, tiene como finalidad la creación de un instituto de nueva planta de tipología D3+B2,2, es decir, con tres unidades por cada nivel de educación secundaria y dos líneas de Bachillerato, lo que supone un total de 500 puestos escolares.

El nuevo instituto tendrá más de 4.200 metros cuadrados construidos y contará, en la zona de secundaria obligatoria, con 12 aulas polivalentes, aula de música, aula taller, laboratorio, aula de educación plástica y audiovisual, dos aulas para desdoblamiento y dos aulas de apoyo y refuerzo pedagógico. Para bachillerato, el centro dispondrá de cuatro aulas polivalentes, aula de apoyo, aula de desdoble, aula de dibujo, aula de tecnología y dos laboratorios. La zona docente se completará con diez departamentos, una biblioteca y un gimnasio con vestuarios y aseos, así como con los correspondientes aseos para el alumnado.

El área de administración se compondrá de despachos para la dirección, jefatura de estudios y secretaría y archivo, además de sala de profesorado con aseos para los docentes, sala para las asociaciones de madres y padres y del alumnado, sala de orientación, conserjería y reprografía.

El centro dispondrá también de una zona de servicios comunes integrada por el almacén general, la cafetería, los aseos y vestuarios del personal no docente, los cuartos de instalaciones y los cuartos de limpieza y basura. En las zonas exteriores se construirá un porche cubierto, una zona de juegos, una pista polideportiva, estacionamiento de vehículos para el profesorado y una zona ajardinada.

En todo caso, una vez se adjudique esta contratación y el proyectista entregue el proyecto, éste será supervisado por los técnicos de la Agencia de Educación. Los plazos de licitación y ejecución de la obra dependerán del desarrollo de los distintos procedimientos administrativos y de contratación asociados a una actuación de esta envergadura. Por tanto, no es posible establecer en estos momentos fechas exactas para el comienzo de las mismas.

Sevilla, 12 de abril de 2018.

La consejera de Educación,

Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000492, respuesta a la Pregunta escrita relativa a gestión con explotaciones ganaderas del Valle de los Pedroches (Córdoba)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Manuel Molina Rascón, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 658, de 15 de marzo de 2018

Contestada por el consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Orden de publicación de 16 de abril de 2018

En respuesta a la pregunta formulada, relativa a gestión con las explotaciones ganaderas del Valle de los Pedroches (Córdoba), le informo que desde la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura se ha realizado un estudio de valoración para la reparación de los pozos de sequía de dicha zona como solución más inmediata a los problemas de escasez de agua de los ganaderos de la comarca, que supondría un alivio considerable para los ganaderos de la comarca mientras se siguen los trámites pertinentes para el uso del agua del Pantano de La Colada.

En dicho sentido, desde la Delegación Territorial se está prestando el asesoramiento necesario para la creación de una Comunidad de Usuarios que solicitará la concesión de agua a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, procedente de dicho Pantano.

11 de abril de 2018.

El consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,
Rodrigo Sánchez Haro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000503, respuesta a la Pregunta escrita relativa a reposición y ampliación de las tecnologías de la información en los centros educativos de la provincia de Sevilla

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Patricia del Pozo Fernández, D. Juan Francisco Bueno Navarro, D. Jaime Raynaud Soto y Dña. Alicia Martínez Martín, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 658, de 15 de marzo de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de abril de 2018

Las actuaciones de conservación y reposición de equipamientos tecnológicos forman parte de la programación general de inversiones en Equipamientos de la Enseñanza no Universitaria de la Consejería de Educación.

En concreto, desde el año 2007, a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación, APAE, se ha invertido en el equipamiento de los centros escolares de la provincia de Sevilla cerca de 150 millones de euros, de los que alrededor de 90 millones corresponden a actuaciones recogidas en los distintos planes de impulso a la Sociedad del Conocimiento, principalmente equipos informáticos e instalaciones TIC.

Por otra parte, le recuerdo que la Consejería de Educación, cuenta con servicios para atender a los centros cuando se producen incidencias con el equipamiento tecnológico. En concreto, a través de APAE, actualmente se prestan los siguientes servicios:

– Sistema Integral de Atención Digital, que engloba las actividades ejecutadas anteriormente por el CSMe (Centro de Servicios y Materiales para la Educación) y el CGA (Centro de Gestión Avanzado). Da soporte remoto al ecosistema tecnológico de los centros y se encarga del desarrollo de aplicaciones para la gestión LAN.

– Mantenimiento de Servicios Digitales: se encarga de la atención “in situ” de determinadas incidencias que puedan surgir con el equipamiento tecnológico de los centros y que están fuera de garantía.

Ambos servicios tienen un coste total anual de 3.164.000 €

Sevilla, 12 de abril de 2018.

La consejera de Educación,

Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000507, respuesta a la Pregunta escrita relativa a plan de mejora de instalaciones y dotaciones de la Formación Profesional en la provincia de Sevilla

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Patricia del Pozo Fernández, D. Juan Francisco Bueno Navarro, D. Jaime Raynaud Soto y Dña. Alicia Martínez Martín, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 658, de 15 de marzo de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de abril de 2018

En el Plan de Infraestructuras y Equipamientos de la Enseñanza no Universitaria de la Consejería de Educación para 2018 se contempla un programa específico de actuaciones de mejora de espacios en centros que imparten Formación Profesional. En la provincia de Sevilla, las actuaciones específicas de FPI programadas para 2018 supondrán la mejora y modernización de los siguientes institutos:

Centro	Municipio	Actuación
41011014 - I.E.S. - Profesor Tierno Galván	Alcalá de Guadaíra	REFORMA PARA TALLER DE FP BÁSICA Y CFGM DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
41700853 - I.E.S. - Jacarandá	Brenes	CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA CICLOS FORMATIVOS
41000880 - I.E.S. - Tartessos	Camas	CONSTRUCCIÓN DE AULA TALLER PARA CCFF EDUCACIÓN INFANTIL
41001094 - I.E.S. - Maese Rodrigo	Carmona	ADAPTACIÓN DE ESPACIOS PARA CCFF DE HOSTELERÍA
41702072 - I.E.S. - San Fernando	Constantina	REMODELACIÓN CCFF DE HOSTELERIA Y TURISMO
41008970 - I.E.S. - Aguilar y Cano	Estepa	ADAPTACIÓN DE ESPACIO PARA CCFF DE HOSTELERIA
41701377 - I.E.S. - Antonio de Ulloa	La Rinconada	AMPLIACIÓN Y REFORMA DE NAVE DE CCFF
41003765 - I.E.S. - San José de la Rinconada	La Rinconada	AMPLIACIÓN Y REFORMA DE NAVE DE CCFF
41003182 - I.E.S. - Al-Mudeyne	Los Palacios y Villafranca	REMODELACIÓN CCFF ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 766

X LEGISLATURA

22 de agosto de 2018

Centro	Municipio	Actuación
41002694 - I.E.S. - Isidro de Arcenegui y Carmona	Marchena	ADAPTACIÓN DE ESPACIOS PARA CCFF DE HOSTELERIA
41009135 - I.E.S. - Heliópolis	Sevilla	NUEVAS INSTALACIONES PARA EL CFGS DE ENERGÍA RENOVABLES.
41009883 - I.E.S. - Torreblanca	Sevilla	REFORMA DE TALLERES

Por otra parte, en total, se prevén en Andalucía 116 actuaciones de creación, adaptación y mejora de los espacios para Ciclos Formativos que está previsto cofinanciar por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) dentro del programa operativo de Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 12 de abril de 2018.

La consejera de Educación,
Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000508, respuesta a la Pregunta escrita relativa a plan de conservación y reposición de equipamientos en los centros educativos de la provincia de Sevilla

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Patricia del Pozo Fernández, D. Juan Francisco Bueno Navarro, D. Jaime Raynaud Soto y Dña. Alicia Martínez Martín, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 658, de 15 de marzo de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de abril de 2018

No existe un plan específico para la conservación y reposición de equipamientos en la provincia de Sevilla ya que estas actuaciones se incluyen en la programación habitual de inversiones en equipamientos de la Consejería de Educación, que se ejecuta a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Quisiera recordarle que desde el año 2007 se han invertido en la provincia de Sevilla cerca de 150 millones de euros correspondientes a equipamientos, principalmente de tipo tecnológico (pizarras digitales, dispositivos de aula y ordenadores, impresoras...), mobiliario (pupitres, sillas, mesas, encerados...), material para alumnado con necesidades educativas especiales, equipamiento para Ciclos Formativos y otros elementos didácticos y deportivos.

Sevilla, 12 de abril de 2018.

La consejera de Educación,
Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000516, respuesta a la Pregunta escrita relativa a reposición inmediata de todas las plazas de profesorado vacantes en los CEIP e IES de Sevilla

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Patricia del Pozo Fernández, D. Juan Francisco Bueno Navarro, D. Jaime Raynaud Soto y Dña. Alicia Martínez Martín, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 658, de 15 de marzo de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 19 de abril de 2018

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior, y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente, le comunico que no existe vacante por cubrir en ningún centro de la provincia de Sevilla.

Sevilla, 12 de abril de 2018.
La consejera de Educación,
Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000518, respuesta a la Pregunta escrita relativa a eliminación de amiantos en centros escolares de Sevilla

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Patricia del Pozo Fernández, D. Juan Francisco Bueno Navarro, D. Jaime Raynaud Soto y Dña. Alicia Martínez Martín, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 658, de 15 de marzo de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de abril de 2018

Desde 2016 existe una planificación específica para la retirada progresiva de amianto en las infraestructuras educativas públicas de Andalucía aprobada por el Consejo de Gobierno el 5 de julio de dicho año. Este plan cuenta con un presupuesto de 60 millones de euros hasta el año 2022.

En la provincia de Sevilla, las dos primeras fases de las actuaciones específicas de retirada progresiva de amianto, correspondientes a las anualidades de 2016 y 2017, han supuesto la programación y ejecución de una veintena de actuaciones:

1. En el I.E.S. de Al-Guadaira de Alcalá de Guadaíra se autorizó una actuación de sustitución de bajantes de fibrocemento. Finalizada.
2. En el E.I. de Los Pinos de Alcalá de Guadaíra se autorizó una actuación de retirada y sustitución de elementos con fibrocemento. Finalizada.
3. En el C.E.I.P. de Pío XII de Carrión de los Céspedes se autorizó una actuación de sustitución de cubierta de fibrocemento en porche. Finalizada.
4. En el C.E.I.P. de Cerro de San Juan de Coria del Río se autorizó una actuación de sustitución de cubierta de fibrocemento en almacén. Finalizada.
5. En el I.E.S. de Caura de Coria del Río se autorizó una actuación de sustitución de bajantes de fibrocemento. Finalizada.
6. En el I.E.S. de El Arenal de Dos Hermanas se autorizó una actuación de sustitución de bajantes de fibrocemento. Finalizada.
7. En el C.E.I.P. de San José de Calasanz de La Puebla de los Infantes se autorizó una actuación de sustitución de cubierta de fibrocemento en almacén. Finalizada.
8. En el C.E.I.P. de La Paz de San José de la Rinconada se autorizó una actuación de sustitución de cubierta de fibrocemento en almacén. Finalizada.

9. En el C.E.I.P. de El Prado de Olivares se autorizó una actuación de sustitución de cubierta de fibrocemento en almacén. Finalizada.

10. En el C.E.I.P. de Carlos V de Sevilla se autorizó una actuación de sustitución de bajantes de fibrocemento. Finalizada.

11. En el C.E.I.P. de Las Erillas de Aznalcóllar se autorizó una actuación de desmontado de depósitos y chimenea de fibrocemento. Finalizada

12. En el C.E.I.P. de Manuel de Falla de Brenes se autorizó una actuación de retirada de bajantes de fibrocemento. Finalizada.

13. En el C.E.I.P. de Pedro I de Carmona se autorizó una actuación de retirada de fibrocemento de cubierta. Finalizada.

14. En el I.E.S. de El Carmen de Cazalla de la Sierra se autorizó una actuación de sustitución de cubierta de fibrocemento. Finalizada.

15. En el I.E.S. de Ibn Jaldún de Dos Hermanas se autorizó una actuación de sustitución de cubierta de fibrocemento. En proyecto.

16. En el I.E.S. de Cantely de Dos Hermanas se autorizó una actuación de nueva red de abastecimiento de agua y reforma en aseos. Finalizada.

17. En el C.E.I.P. de Fernando Feliú de Gerena se autorizó una actuación de eliminación y sustitución de elementos de amianto. Finalizada

18. En el C.E.I.P. de Bernardo Barco de La Campana se autorizó una actuación de sustitución de cubierta edificio de infantil. En construcción.

19. En el C.E.I.P. de Zurbarán de Sevilla se autorizó una actuación de retirada de chimenea de fibrocemento. Finalizada.

20. En el I.E.S. de Los Viveros de Sevilla se autorizó una actuación de retirada de depósitos de fibrocemento. Finalizada.

Además, en los presupuestos para infraestructuras educativas de 2018 están autorizadas las siguientes obras dentro de Plan de retirada de Amianto de los centros educativos:

1. En el C.E.I.P. de Padre Manjón está autorizada una actuación de sustitución de bajantes de fibrocemento. Contratación obra.

2. En el C.E.I.P. de Cervantes está autorizada una actuación de sustitución de cubierta de fibrocemento. Contratación obra.

3. En el E.I. de Nuestra Señora del Rocío está autorizada una actuación de retirada de depósitos de fibrocemento. Proyecto ejecución.

4. En el C.E.I.P. de El Palmarillo está autorizada una actuación de eliminación de cubierta de fibrocemento. Redacción del Proyecto de Ejecución.

5. En el C.E.I.P. de Albaicín está autorizada una actuación de sustitución de cubierta de fibrocemento. Contratación obra.

6. En el C.E.I.P. de Santa Teresa está autorizada una actuación de sustitución cubierta y bajante de fibrocemento. Contratación obra.

7. En el I.E.S. de Matilde Casanova está autorizada una actuación de sustitución de cubierta de fibrocemento en estacionamiento. Contratación obra.

8. En el C.E.I.P. de Félix Rodríguez de la Fuente está autorizada una actuación de sustitución de cubierta de fibrocemento. Redacción del Proyecto Básico.

9. En el C.E.I.P. de Juan Caraballo Manfredi está autorizada una actuación de retirada de depósitos de fibrocemento. Contratación obra.

10. En el C.E.I.P. de Isabel Esquivel está autorizada una actuación de sustitución bajante de fibrocemento. Contratación obra.

11. En el C.E.I.P. de Fernando Villalón está autorizada una actuación de sustitución de cubierta de fibrocemento. Contratación obra.

12. En el C.E.I.P. de Capitán General Julio Coloma Gallegos está autorizada una actuación de sustitución cubierta de fibrocemento en gimnasio. Redacción del Proyecto Básico.

13. En el C.E.I.P. de Pablo VI está autorizada una actuación de sustitución de bajantes de fibrocemento. Contratación obra.

14. En el C.E.I.P. de Hermanos Machado está autorizada una actuación de sustitución de bajantes de fibrocemento. Redacción del Proyecto Básico.

15. En el I.E.S. de Gustavo Adolfo Bécquer está autorizada una actuación de retirada de bajantes de fibrocemento. Pendiente autorización gasto obra.

16. En el I.E.S. de Carlos Haya está autorizada una actuación de sustitución de bajantes de fibrocemento. Contratación obra.

17. En el I.E.S. de Vicente Aleixandre está autorizada una actuación de sustitución de bajantes de fibrocemento. Redacción del Proyecto Básico.

18. En el I.E.S. de Pino Montano está autorizada una actuación de retirada de depósito y bajantes de fibrocemento y colocación de bajantes de PVC. Redacción del Proyecto Básico.

19. En el C.E.I.P. de Federico García Lorca está autorizada una actuación de sustitución de bajantes de fibrocemento. Redacción del Proyecto Básico.

20. En el I.E.S. de Ruiz Gijón está autorizada una actuación de eliminación de cubierta de fibrocemento. Redacción del Proyecto Básico.

21. En el C.E.I.P. de Ntra. Sra. del Rosario está autorizada una actuación de sustitución cubierta de amianto. Contratación obra.

22. En el C.E.I.P. de Ntra. Sra. de Aguas Santas está autorizada una actuación de impermeabilización de cubierta y sustitución de bajantes de fibrocemento. Redacción del Proyecto Básico.

23. En el C.E.I.P. de Fernando Feliú está autorizada una actuación de sustitución de cubierta, suelo vinílico y encofrado fibrocemento. Preparando la licitación del proyecto y obra.

24. En el I.E.S. de El Fontanal está autorizada una actuación de 3.200 m² cubiertas con afección a techos de aulas e instalaciones. Preparando la licitación del proyecto y obra.

25. En el C.E.I.P. de Inspector Ruperto Escobar está autorizada una actuación de retirada de bajantes de fibrocemento. Preparando la licitación del proyecto y obra.

Por último, es importante recordar que la determinación de la fecha de las distintas actuaciones estará en función de la redacción del proyecto, y de la licitación de la obra de acuerdo con los plazos administrativos de contratación y ejecución.

Sevilla, 12 de abril de 2018.
La consejera de Educación,
Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000544, respuesta a la Pregunta escrita relativa a reparaciones de obra en IES Leonardo da Vinci de Sevilla capital

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Patricia del Pozo Fernández, D. Juan Francisco Bueno Navarro, D. Jaime Raynaud Soto y Dña. Alicia Martínez Martín, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 658, de 15 de marzo de 2018

Contestada por la consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de abril de 2018

En el Plan de Infraestructuras y Equipamientos de la Consejería de Educación para 2018 está recogida la licitación del proyecto para las obras de refuerzo estructural del instituto al que se refiere en su iniciativa.

En la actualidad, la actuación se encuentra en fase de validación del Programa de Necesidades definitivo, documento del que se derivará el inicio del proceso de contratación del proyecto, que posteriormente deberá salir a licitación y adjudicarse. Una vez designado el estudio de arquitectura y entregado el proyecto, éste será supervisado por los técnicos de la Agencia de Educación.

Los plazos de licitación y ejecución de la obra dependerán del desarrollo de los distintos procedimientos administrativos y de contratación asociados a una actuación de esta envergadura. Por tanto, no es posible establecer en estos momentos fechas exactas para el comienzo de las mismas que, en todo caso, se producirá una vez se formalice el contrato y se cuente con la preceptiva licencia para llevarla a cabo.

Por otra parte, quisiera recordarle que desde el año 2009 se han ejecutado en el instituto en cuestión obras de ampliación de espacios docentes mediante la creación de nuevas aulas, construcción de centro de transformación eléctrica e instalación de pasamanos de escalera por un valor total de 770.056,47 euros.

Sevilla, 12 de abril de 2018.
La consejera de Educación,
Sonia Gaya Sánchez.

